

ACTA Nº 016-2018-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(jueves 16 de agosto de 2018)

En el Callao, a las 09 horas y 12 minutos del día jueves 16 de agosto de 2018, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS; e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. WALTER ALVITES RUESTA; los representantes estudiantiles: STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA y JHONATTAN ISAI LOPEZ YATACO; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTEVILLAFUERTE, y en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I A LA UNAC.
3. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE PROPONER REDUCCIÓN DEL MONTO A PAGAR POR LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CAÑETE.
4. REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNAC.
5. REGLAMENTO DE CESE DE DOCENTES ORDINARIOS POR LÍMITE DE EDAD DE LA UNAC.
6. SANCIÓN ECONÓMICA A LOS ESTUDIANTES QUE NO PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN DOCENTE.
7. APROBACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES POR TODAS LAS MODALIDADES.
8. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR LA SRTA. KARINA FABIOLA HERRERA RODRIGUEZ, FIPA.
9. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 049-2018-CU – CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-B DE LA EPG.
10. RATIFICACIÓN DEL DOCENTE RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA – FCNM
11. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE RUTH MEDINA APARCANA – FCNM
12. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE TRASLADO DE SEDE DE LA ESTUDIANTE EVELYN MELISSA CONDE COLLANTES-FCC.
13. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 163-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JUAN ROMAN SÁNCHEZ PANTA.
14. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 913-2017-R PRESENTADO POR EL CESANTE JOSÉ MIGUEL NUÑEZ IDIAQUEZ.
15. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 264-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA.
16. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO Nº 208-2018-OSG PRESENTADO POR EL CESANTE MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAMPOÑAN.
17. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 195-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE CESAR ANGEL DURAND GONZALES.
18. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO Nº 396-2018-OSG PRESENTADO POR LA DOCENTE KATIA VIGO INGAR.
19. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 315-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.
20. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 330-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS.
21. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 092-2018-CU.
22. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 495-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO.
23. RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. 454-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN.
24. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Nº 108 Y 109-2016-CU y MODIFICACION DEL CUADRO DE CONVALIDACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA ELECTRÓNICA.
25. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 060-2016-CU, SOBRE EL CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN CURRICULAR 2016 DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - FIIS.
26. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAC.
27. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 462-2018-R INTERPUESTO POR EL DOCENTE ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO.
28. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 495-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO.
29. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 400-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES.
30. RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. 400-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN.
31. CONFERENCIA Y MESA DE DEBATES ORGANIZADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PÉRÚ.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se propone al Consejo Universitario la aprobación de 88 expedientes de grados de Bachiller, 44 expedientes de Títulos Profesionales, 29 expedientes de Títulos de Especialistas, 19 grados de Maestro y 1 grado de Doctor, totalizando 181. Si no hay observaciones, el Consejo Universitario aprueba 5 Grados de Bachiller en Ciencias Administrativas, 1 Grado de Maestro de Ciencias Contables, 9 Grados de Bachiller, 5 Títulos Profesionales, 4 Grados de Maestro de Ciencias Económicas, 29 Títulos de Especialista, 11 Grados de Maestro y 1 Grado de Doctor en Ciencias de la Salud, 5 Grados de Bachiller y 3 Títulos de Enfermería, 1 Grado de Bachiller de Educación Física, 3 Grados de Bachiller en Física, 1 Grado de Bachiller de Matemática, 21 Grados de Bachiller y 5 Títulos Profesionales de Ingeniería Ambiental, 3 Grados de Maestro de Ingeniería Eléctrica, un Título Profesional de Ingeniería Eléctrica, 8 Grados de Bachiller y 6 Títulos de Ingeniería Industrial, 5 Grados de Bachiller más 1 Título de Ingeniería de Sistemas, 8 Grados de Bachiller y 9 Títulos de Ingeniería Mecánica, 1 Grado de Bachiller y 1 Título Profesional en Ingeniería en Energía, 4 Grados de Bachiller de Ingeniería Pesquera, 8 Grados



de Bachiller de Ingeniería de Alimentos, 9 Grados de Bachiller y 13 Títulos de Ingeniería Química, totalizando en general 88 Grados de Bachiller, 44 Títulos Profesionales, 29 Títulos de Especialistas, 19 Grados de Maestros y 1 Grado de Doctor. En total 181.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 228-18-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Títulos de Segunda Especialidad, Grados Académicos de Maestro y Grado Académico de Doctor, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller **Fecha de Aprob.**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1	LIDA FELICITA VILCAPOMA GALINDO	6/08/2018
2	PATRICIA ANAIS AVILA PEREZ	6/08/2018
3	NICOL PERCY GUERRA GALVEZ	6/08/2018
4	PABLO JERSON ARIAS TAFUR	6/08/2018
5	JENIFER LLAMPASI GOMES	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
BACHILLER EN ECONOMÍA

1	OSWALDO SANTOS ESPINOZA SALVADOR	18/07/2018
2	BELLA LUZ LEZAMETA BELLIDO	18/07/2018
3	ALEXIS STEPHANI CUELLAR CASTAÑEDA	18/07/2018
4	DELIA MARIA CASTAÑEDA GUTIERREZ	18/07/2018
5	VANESSA MELISSA LUCAS CABANILLAS	18/07/2018
6	SANDRA FIORELLA GARCÍA ARRESE- ZAMORA	18/07/2018
7	JEAN PIERRE GARAY SÁNCHEZ	18/07/2018
8	MADELEYNE DURÁN EURIBE	18/07/2018
9	JAMIN ELÍ UZZIEL RODRIGUEZ RAYMONDI	18/07/2018

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BACHILLER EN ENFERMERÍA

1	JEYSSY PATRICIA GUILLER CUBAS	31/07/2018
2	SILVIA SOPHIA PARCO TINTAYA	31/07/2018
3	ANGIE del ROSARIO MINAYA SÁNCHEZ	31/07/2018
4	PAMELLA KELLY LEÓN SABUCO	31/07/2018
5	EDWARD DANIEL GUERRA PALOMINO	31/07/2018

BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA

1	JENITZA MARÍA MERCADO ROMERO	31/07/2018
---	------------------------------	------------

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
BACHILLER EN MATEMÁTICA

1	VICTOR JOHNSON GARCIA PORTILLO	19/07/2018
---	--------------------------------	------------

BACHILLER EN FÍSICA

1	RONNIE ALBERTO SINCHÉ HUAMÁN	19/07/2018
2	GERSON MISAEL CHANCAHUAÑA ORTIZ	19/07/2018
3	JOSÉ LUIS CHÁVEZ ARZAPALO	2/08/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1	BETSABÉ CARMEN BENAVENTE ESPINOZA	13/07/2018
2	MIGUEL ANGEL CARRANZA QUIROZ	13/07/2018
3	GISELA DIBURGA del AGUILA	13/07/2018
4	JHOIS JAKELIN GARIBAY SANTIAGO	13/07/2018
5	RENATTA HARO WANG	13/07/2018
6	MIGUEL ANGEL HUAMÁN VALLE	13/07/2018
7	KADIR EDWARD MAS MATOS	13/07/2018
8	RENZO RAUL MEDINA YUPANQUI	13/07/2018
9	VICENTE JOSIMAR PAREDES ARIAS	13/07/2018
10	DOROTEA QUISPE PUMACAYO	13/07/2018
11	ERICK LYDON SULLCAHUAMÁN MORÓN	13/07/2018
12	NATALY YOSSELIN ZAVALA TAPIA	13/07/2018
13	SANDRA PATRICIA CHAVEZ QUISPE	26/07/2018
14	SHEYLLA PAOLA GUEVARA BONIFACIO	26/07/2018
15	GINA IVONNE HUAROC HUARCAYA	26/07/2018
16	KATIA ESTEFANÍA QUISPE SÁNCHEZ	26/07/2018
17	GARY KEN DARIO CORO VALIENTE	26/07/2018
18	DAVID ELÍAS SALAZAR BUSTAMANTE	26/07/2018
19	TANIA ANTUANET ANDIA MARRON	26/07/2018
20	ANTONY FIDEL CRISPIN MENDOZA	26/07/2018
21	ROSA FABIOLA NAVARRO HUAMANI	26/07/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

1	LUCIA ELIZABETH GUERRERO TORRES	6/07/2018
2	FERNANDO FAVIO GUZMÁN VERDE	6/07/2018
3	DARWIN ALEXANDER CUBA MEJIA	6/07/2018
4	ANNY VICTORIA ROMERO ESCUDERO	6/07/2018
5	DIEGO ENRIQUE FLORES VALDIVIA	6/07/2018
6	NOELIA MIRELL GRADOS FUERTES	6/07/2018
7	EDWARD SALAZAR POMAJULCA	6/07/2018
8	WILFREY MARÍA CASTRO BALBOA	6/07/2018

BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

1	STEPHANY TEODORA CISNEROS CONDORI	6/07/2018
2	LUIS ANTONIO ESPINOZA MACOTE	6/07/2018
3	ANGELLO JEAN POOL JUAREZ PAJILLA	6/07/2018
4	ALVARO JOSIMAR CHILLCCE BENDEZU	6/07/2018
5	CARMENROSA ARACELI ARIAS ARIAS	6/07/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA**

1	HENRY CARLOSSI ALVARADO CORDOVA	11/07/2018
2	KEVIN JESÚS ESPINOZA OLIVEROS	11/07/2018
3	JOSUE ALEJANDRO REYES VILLANUEVA	11/07/2018
4	FELIX JAVIER HERNANDEZ HINOSTROZA	11/07/2018
5	JOSÉ GUSTAVO PADILLA GALLARDAY	11/07/2018
6	JAHIR ROBESPIERRE HERRERA DÍAZ	11/07/2018
7	JOSÉ ALEXANDER JULCA LOZANO	11/07/2018
8	MILLER AGUIRRE ROMERO	11/07/2018

BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍA

1	JORGE ANDRÉ CONTRERAS CORNEJO	11/07/2018
---	-------------------------------	------------

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**BACHILLER DE INGENIERIA PESQUERA**

1	JAVIER NILTON ESPINOZA MORY	13/07/2018
2	ANGHELO JAMPIER POLANCO NOMBERTO	13/07/2018
3	IBET LUCIA JIMENEZ FERNANDEZ	13/07/2018
4	WILBERTO MOGOLLON ROSALES	13/07/2018

BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

1	INGRID MILUSKA ROJAS PRADO	13/07/2018
2	JOSE VICENTE CORNEJO RAMIREZ	13/07/2018
3	AUGUSTO DENIS TAMAYO LOAYZA	13/07/2018
4	JOSÉ MANUEL ALEJANDRO SOLANO CÉPEDA	13/07/2018
5	SANDRA TINCO TABOADA	13/07/2018
6	KATHERINE LOAYZA ESPINOZA	13/07/2018
7	PEDRO MARTIN PERALTA CURI	13/07/2018
8	LUIS ANGEL GONZALES ROJAS	13/07/2018

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA**

1	GERALDINE LISET CALDERON RICAPA	10/07/2018
2	GERARDO JOSE CRIALES AMAO	10/07/2018
3	JOANA IVON VALERA CALLE	10/07/2018
4	SEGUNDO VILLOSLADA SALAZAR	10/07/2018
5	ROMAN PIO HUARACA AGUADO	10/07/2018
6	VERONICA MACCHA CABELLO	10/07/2018
7	JOSUE JOEL RODRIGUEZ PURUGUAY	24/07/2018
8	GIAN CARLO CORREA MEDRANO	24/07/2018
9	ARMELIZ CARLA ALTAMIRANO CARHUAS	24/07/2018

b. Título Profesional**Modalidad****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS****TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**

1	CLOTILDE CISNEROS GOMEZ	18/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	OMAR FRANCO ROJAS GÓMEZ	18/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
3	SERGIO GUSTAVO VEGA MAMANI	18/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
4	WILLIAMS OMAR RAMOS OLIVERA	18/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
5	GUSTAVO IVAN TINTAYA LARICO	18/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

1	JOHANA LISSET GOICOICHEA LULIQUIS	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	KAREN JOSELIN VÁSQUEZ BALCAZAR	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	XIMENA MARGOT FLORES PUENTES	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1	MARCO ANTONIO BALLENA SALVADOR	13/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	ANTHONY DENNIS CÁRDENAS CÁRDENAS	13/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	ROSALYN DAPHNE GOZAR RAFAEL	13/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	LUZ MILAGROS GUERRERO LAZO	13/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	PAULO JOSÉ PORTA BEDÓN	13/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA

1	CHRISTIAN EDUARDO OROSCO PARRAGA	10/07/2018	SUSTENTACION DE TESIS
---	----------------------------------	------------	-----------------------

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL

1	LUIS MANUEL VALLEJOS HUAMANTUMBA	6/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	LOURDES BEATRIZ GUEVARA ROJAS	6/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
3	ISAAC MARTIN ALVARADO ZAMBRANO	6/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
4	LINDA LEA PAUCAR CHUCO	6/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
5	LUIS ENRIQUE GAMARRA LEYVA	6/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
6	LORENA ISABEL ANDRADE LAUREANO	6/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)

TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS

1	SHELLEY RAQUEL PARIHUAMÁN ALMINAGORTA	6/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
---	---------------------------------------	-----------	--

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO

1	ORLANDO CORONADO VELARDE	11/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	JOHNNY MATIAS DIAZ	11/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
3	SALVADOR ALEX MENDO ARAUJO	11/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
4	JOEL EDGARDO ANDÍA OVALLE	11/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	JERSON ELVER QUISPE TIRADO	11/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	RUBÉN JAIRO GARAY PRÍNCIPE	11/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	GERSON ANIBAL FELIPE FLORES OSORIO	11/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	ELMER ROLANDO GAMARRA INFANTE	11/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	CARLOS ENRIQUE TINCO ALEJO	11/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)

TITULO PROFESIONAL EN INGENIERO EN ENERGÍA

1	MILLER SMITH CALLA GONZALES	11/07/2018	CAP (TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
---	-----------------------------	------------	--

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO

1	EDUARDO DANIEL MOLINA RODRÍGUEZ	10/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	ROSA MARGARITA ROJAS QUISPE	10/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	MELISSA SUE GODOY HERNÁNDEZ	10/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	KARIN OROS FUERTE	10/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	ANGIE BETZY CÓNDROR DOMINGUEZ	10/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	RICARDO JESÚS ROSAS MUÑANTE	10/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
7	SHEYLA GABRIELA SHUAN HUANCA	24/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	HEIDY KARELY HUAMAN VIERA	24/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	CATHERIN CARLA SANCHEZ CASAS	24/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	CHRISTIAN EDUARDO FRANCO MATOS	24/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
11	YSABEL ANGÉLICA SÁNCHEZ LUYO	24/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	VICTOR ANDRES NOVOA REVELLO	24/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
13	DARIL GIOVANNI MARTÍNEZ HILARIO	24/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

c. Títulos de Especialistas

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

1	JUANA de ARCO PONCE De LEÓN PAGUADA	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
2	LOURDES BONIFACIA VALDERRAMA FERNANDEZ	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
3	BEATRIZ NEIRA MAMANI	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
4	SABINA ECHARRE NARAY	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
5	MARTHA AMADO GRANADA	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
6	LUZ MARINA CASTILLO YANQUIRIMACHI	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
7	EDITH HUAMÁN RIOS	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
8	DIGNA SAYAGO RODAS	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
9	GLADYS FRANCISCA COAYLA NOVA	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
10	MARÍA ELENA SERPA PEREZ	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
11	MARLENE YRENE ZEGARRA YBARRA	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS

1	TERESA MILEYDY MAYCA MAYCA	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
2	ISABEL DUEÑAS CUSIHUALLPA	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)

3	IRENE GIBAJA CANO	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
4	CLARA CRISTINA YUCRA CCASA	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
5	VIDALINA ARCE QUISIYUPANQUI	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
6	YONI JESÚS GUTIÉRREZ QUINO	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
7	MARLENY YRENE DELGADO FLORES	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
8	AURORA ORTEGA VELÁSQUEZ	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
9	GUILLERMO SAMUEL OLAZABAL CASTILLO	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

1	DORA CHOQUECONDO FARFAN	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
2	LEVI ALINA CUBA VILLAVICENCIO	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
3	CONSTANTINA CUSIHUAMAN RIMACHE	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
4	LUCRECIA CACERES LIMACHI	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
5	UBALDINA MAMANI TTITO	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
6	MARÍA ROSA MAMANI MAMANI	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
7	ZORAIDA RITA CCOSCCO ALFARO	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
8	ROSARIO MARTHA TORRES PABLO	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)

TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA

1	LEENA RAMIREZ HUERT	31/07/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)
---	---------------------	------------	-----------------------------

d. Grado Académico de Maestro

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA SALUD

1	GESHLEER VILLAVERDE GARCIA	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	JACQUELIN NELLY ALVAREZ SANCHEZ	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	HUMBERTO DIOMEDES CANCHO FLORES	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	SONIA AUREA CASAS BARDON	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	EUFEMIA FLOR REYES REYES	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	DORIS TEODOLINDA SALAZAR MIRAVAL	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	MARTHA LUZ OBANDO ALVARADO	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	LESLIE ISABEL BARZOLA BUENO	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	CLAUDIA CHIRHUANA JUÁREZ	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	LÍA IRIS SALAZAR MIRAVAL	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
11	ALICIA BEATRIZ CRUZ SEGOVIA	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN.

1	JOSE LUIS UCULMANA MATIAS	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	JUAN ANTONIO APESTEGUIA INFANTES	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	EDWIN HUARCAYA GONZALES	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN FINANZAS

1	FELIPE LIZANDRO DELGADO ESTRADA	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	NICOLAS ARQUIMEDES NAVAS BOHORQUEZ	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

1	MIGUEL ANGEL ILQUIMICHE MELLY	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	GUILLERMO ALBERTO GARCÍA RIEGA	7/08/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

1	ELIO ANTONIO BARLETTI BALDASSARI	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	----------------------------------	------------	-----------------------

e. Grado Académico de Doctor

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD

1	MERY JUANA ABASTOS ABARCA	31/07/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	---------------------------	------------	-----------------------

II. INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I A LA UNAC.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Una de las atribuciones del Consejo Universitario es aprobar a los ingresantes en los procesos de admisión; sin embargo, para la matrícula ellos necesitaban un código, por eso tuvimos que emitir una resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y eso es lo que estamos haciendo, si el Consejo lo aprueba se emitirá una resolución del Consejo Universitario ratificando la Resolución Rectoral que ya se ha emitido. La resolución rectoral incluyó a los ingresantes por todas las modalidades, tanto de la sede Central como de la sede Cañete. Si lo prefieren así, el señor Secretario daría lectura a la cantidad de ingresantes por cada una de las carreras.

El Secretario General da lectura a la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, por la cual se reconoce como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2018-I, por las modalidades de EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN, CENTRO PREUNIVERSITARIO, Y OTRAS



MODALIDADES de las Sedes Callao y Cañete, a un mil seiscientos cuarenta y seis (1646) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional forma parte integrante de la mencionada Resolución; asimismo, da lectura a los Oficios N°s 253 y 256-CDA-2018 (Expedientes N°s 01064242 y 01064282) recibidos el 09 y 10 de agosto de 2018, remitir las correcciones de los nombres y/o apellidos de los ingresantes en el Proceso de Admisión 2018-I, debido a los errores ortográficos en la Base de Datos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Esa es la resolución que pedimos que el Consejo Universitario ratifique. Posteriormente a eso la Comisión de Admisión ha hecho llegar también a dos listados, uno de noventa y dos y otro de cuarentainueve. Los noventa y dos son de la sede Callao y cuarentainueve son de la sede Cañete. No es que estén cambiando de ingresantes, como ustedes saben los ingresantes se inscriben ellos directamente por internet y ellos mismos escriben mal sus apellidos; por ejemplo, aquí hay un señor que él mismo se ha inscrito como Caceres pero cuando va a sacar su Constancia menciona que no es Caceres sino que es Cáceres, todo tiene que ver un poco con los acentos; por ejemplo, aquí hay otro señor que él se pone Calderon pero que es Calderón, son así, de ese tipo, entonces, en la resolución de ratificación vamos a incluir también la rectificación, fundamentalmente de tildes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Sr. Hernán Ávila Morales: Sólo una consulta, por su intermedio señor Presidente, al Secretario General, si es que aquí se está incluyendo, en la lectura que he hecho, si logró integrar a todos los ingresantes. Por ejemplo, yo tengo una relación de cincuenta y uno en Cañete, pero usted ha leído cuarenta y cinco. Igualmente, la pregunta sería para el caso de la Sede Callao, yo tengo ciento diecisiete, de lo que usted ha leído, no tengo el otro dato, lo estoy pidiendo a la Facultad, si se ha integrado y sino cuál es el total de Cañete y cuál es el total de ingresantes del Callao. Gracias.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Para expedir la resolución nos basamos en el listado que ha remitido la Oficina de Admisión o la Comisión de Admisión. Tendría que revisar en la original del listado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Para el caso de Administración, la Sede Cañete hay cuarenta y cinco ingresantes por admisión, usted dice que tiene cuarentainueve, por eso, la diferencia debe ser de los Primeros Puestos y de las otras modalidades que está en otra tabla, no se integran, cada uno es con su listado aparte. **Si no hay observación, la Resolución Rectoral N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018 queda ratificada y se emitirá otra resolución igual, pero de Consejo Universitario. Aprobado.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 229-18-CU)

RATIFICAR, la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, por la cual se reconocen como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2018-I, por las modalidades de EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN, CENTRO PREUNIVERSITARIO, y otras modalidades de las Sedes Callao y Cañete, a un total de mil seiscientos cuarenta y seis (1646) postulantes.

III. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE PROPONER REDUCCION DEL MONTO A PAGAR POR LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CAÑETE.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 297-2018-FCC (Expediente N° 01063164) recibido el 13 de julio de 2018, por medio del cual el Presidente de la Comisión encargada de proponer reducción del monto que deben pagar los estudiantes en la Sede Cañete, remite el Acta N° 001-CRMPEC-2018 de fecha 20 de junio de 2018, señalándose acuerdos según el siguiente detalle: 1. Recomendar la reducción del aporte voluntario de S/. 150.00 a S/. 120.00 que realizan los estudiantes de la Filial Cañete, 2. Recomendar al Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Filial Cañete UNAC, formular anualmente la memoria de gestión económica y académica de la Filial, 3. Se debe contratar un profesional en Contabilidad, para que se encargue del Control Económico y Financiero, 4. Se defina, la normatividad de la filial, donde se precise las labores académicas y administrativas; y 5. Se establezca un control de las cuentas por cobrar de los estudiantes de la Filial Cañete.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como ustedes recordarán ya se trató el tema antes, el asunto de la génesis es por una supervisión que hace la SUNEDU basándose en sus atribuciones, porque ellos descubrieron que una Resolución que habían emitido en el 2006 y en el 2004, en la parte resolutive mencionaban que los estudiantes de la sede Cañete iban a pagar una pensión de S/. 150.00 soles. Para evitar la multa que era el siguiente paso, el Consejo Universitario tuvo que modificar esa resolución convirtiéndolo no en una pensión sino en un aporte voluntario ya que era la única forma de que la sede siga ofreciendo el servicio educativo, pero como parte de esta solución se formó la Comisión presidida, ustedes deben recordar, por el Doctor Peña, y ellos finalmente han hecho su informe y está firmado por todos los miembros, Los integrantes, eran nueve, pero hay ocho firmas, Los integrantes eran la Doctora Arcelia, el Doctor Rocha, la Doctora Valderrama, el estudiante Api, el estudiante López, el administrador de la Universidad el Doctor Guido Merma y la directora de la Oficina de Planificación y finalmente el Presidente de la Comisión Especial de la sede Cañete. Ellos proponen que este aporte voluntario, de S/. 150.00 soles, se reduzca a S/. 120.00 soles. Entonces, dejamos a consideración de los miembros del Consejo Universitario su comentario respecto a esta reducción del monto que, recuerden, es una reducción que puede seguir cambiando en el futuro ya que está condicionado a que la Universidad pueda conseguir las plazas o el presupuesto para Cañete. Ahora, habitualmente el Presidente debería hacer el sustento, pero no está, pero la Doctora Valderrama nos va a ampliar y luego el Doctor Ávila también.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas: La Presidencia de esta Comisión estuvo a cargo del Doctor Peña quien nos reunió a los miembros integrantes y él nos dio a conocer de un análisis económico que había hecho a través del tiempo en relación a la información que había estado dispuesta, es así que él ha presentado unos cuadros comparativos desde el 2006-B hasta el semestre

2017-B en el cual se registra toda la evolución del número de estudiantes por semestre por Facultad y en forma porcentual indicando que la Facultad que tiene mayor cantidad de estudiantes, en este caso, fue la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con un 22% y la que menor cantidad de estudiantes fue la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con el 7% de estudiantes. Haciendo un estudio de la parte contable, informó que se había evidenciado que existía un saldo en la caja, según los libros, que se tenía disponible y que ese saldo se había establecido a su vez también que había algunas cuentas por cobrar que no habían sido ejecutadas, de los estudiantes de Cañete. Igualmente, hemos tenido el informe de que en el 2018 estaban trabajando 188 docentes. Haciendo un promedio de ingresos y egresos se vio que podía haber un superávit, es así que se recomienda que el aporte voluntario se podía disminuir en S/. 30.00 (treinta soles), con lo que el aporte voluntario podría ser de S/. 120.00 (ciento veinte soles); en ese entendido, se ha considerado también la deserción que puede existir entre los estudiantes y también un porcentaje de aquellos estudiantes que realmente no asumirían ese compromiso que se ha propuesto como aporte voluntario. A su vez, se da en el informe algunas recomendaciones para un mejor funcionamiento y operatividad de la Sede Cañete que es lo que corresponde a este respecto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En anterior oportunidad, cuando se aprobó lo relacionado con este aporte voluntario, en mi intervención hice ver que esto de voluntario tiene que tener otro mecanismo, entre ellos, el que tenía que ser consensuado, conversado con los mismos aportantes, ya sean estudiantes que trabajan con los mismos padres de familia, salvo que la construcción jurídica que tendría que aclararse sea que un aporte voluntario se dice y se pone a partir de una resolución sin que la otra parte tenga conocimiento de su aceptación. Frente a esto, yo pregunto a la Comisión, yo fui invitado a esa reunión, pero como ven, no está mi nombre y voy a decir por qué. Estuve presente en esos momentos, pero como no está seguro no estuve en la Comisión, pero estuve invitado. El segundo aspecto es la pregunta de si es que esto habría que conversarlo con los padres de familia o los estudiantes aportantes o sólo bastaría con la presencia de los miembros representantes de Cañete que han participado en esta Comisión. El otro aspecto también, que preguntaría es si es que se está partiendo de algún estudio socioeconómico; es decir, si todos los estudiantes tienen esa capacidad de pago porque en este momento hay un auxilio, por ejemplo, un aporte del Estado a través de una asistencia en el comedor entonces significa que hay jóvenes que sus perfiles socioeconómicos no son los adecuados, si es que esta variable socioeconómica ha sido también tomada en cuenta y en todo caso dónde aparecen esos anexos de lo que ustedes han tenido en cuenta y el otro elemento que también me gustaría preguntar, por su intermedio señor Rector, a la Comisión, es que se está partiendo de un presupuesto que es lo que nosotros hemos previsto como gastos, entonces y ¿dónde aparece este presupuesto?, porque de lo contrario no sería tan sólido o tan sólida esta propuesta, por hablar de un término que no implique ninguna adjetivación. Otro de los elementos que me llama aquí a preguntarles es si es que hubo o no la necesidad de precisar aquí que se trataba de un aporte voluntario. También observamos que existen cuentas por cobrar, ¿cuál es el punto por el que no se ha cobrado?, y si de repente se está previendo este cobro hasta el mes de diciembre, porque algo así se dejó entrever en la reunión del Consejo Universitario; entonces, si es hasta diciembre puede estar previsto para todo el próximo año, en todo caso, si fuera hasta diciembre, estas cuentas por cobrar, ¿a cuánto ascienden? Es muy importante saberlo porque me imagino que en el estudio serio que ustedes han hecho estos elementos se han tomado muy en cuenta. Luego, dentro de los acuerdos que ustedes plantean aquí ustedes dicen que se debe contratar a un profesional en contabilidad para que se encargue del control económico y financiero, ¿significa que no ha habido un control económico financiero?, significa que durante estos casi doce años en la Sede Cañete, ¿cómo se han llevado las cuentas?, y finalmente, ¿por qué no se propone un equipo? En algún momento se propuso y creo que fue el Doctor Grados quien propuso que exista un Directorio en Cañete que tenga ese soporte y que esté integrado incluso por los Decanos, de tal manera que tenga un trabajo con oportunidad y con la solidez para las decisiones porque muchas de las decisiones que se toman en Cañete no tan sólo son económicas, son administrativas, son también académicas y además, que la responsabilidad en Cañete corresponde a cada una de las Facultades correspondientes. Entonces, esas reflexiones y lo demás está en la cancha de quienes votan porque tomarán sus propias decisiones y sus responsabilidades como corresponda.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas: Respecto a las preguntas del Doctor Ávila. Si bien es cierto que en este informe sucinto no aparecen los cuadros que reflejan exactamente lo que se ha evidenciado a través de la numerología que aquí se presenta, pero sí está. El Doctor Peña nos presentó una relación de todo aquello que él había podido encontrar en la búsqueda de información, es por eso que solamente tenemos la información desde el 2006 hasta el 2017-B en ese aspecto. Igualmente, se tuvo la presencia también del estudiante de Cañete y él mencionó que había un consenso de los estudiantes en hacer ese aporte voluntario, o sea, nosotros como Comisión, no hemos tenido una relación directa con la población estudiantil, sino que hemos recogido la información que ha traído la representación estudiantil a esta Comisión.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Creo que, efectivamente, hay dos aspectos que se han precisado respecto a la participación de la representación de los estudiantes y algunas preguntas igualmente que sería pertinente responder. Cuando se establece de que se debe contratar un profesional en contabilidad no se está señalando que ha habido desorden, simplemente que existe la necesidad de que haya un profesional abocado exclusivamente a ese propósito. Lo que el Presidente, en alguna sesión de la Comisión indicó es que, por ejemplo, durante algo así como ocho años o siete años. Había por ejemplo una información más o menos sistematizada y después creo que se afloja en algunos documentos y se establece una información un poco dispersa, diríamos. Otro tema también importante es que considero que en el tema de Cañete estamos en una etapa de transición, si es que efectivamente se logra el financiamiento, por ejemplo, para el año siguiente, respecto a los profesores contratados, suponemos que en algunos meses no se va a cobrar ni un sol, porque eso está condicionado al pago de los docentes y no nos olvidemos que tenemos una supervisión, quizás lo mejor sería mantener el monto de S/. 150.00, pero también seamos coherentes con lo que se ha señalado en la propia comunidad de Cañete en el sentido de que sí era pertinente luego de hacer un estudio más o menos, al respecto, de algunos datos, algunas cifras, disminuir ese punto; entonces, creo que acá se cumple el objetivo. Sostengo que básicamente el propósito



por el cual se forma la Comisión ha sido el tema de ver justamente el tema del aporte, en cuanto se establecería, en cuanto disminuiría. Sí pues, todos estamos tentados a decir por qué S/. 120.00, por qué no menos de eso, pero podría ser una decisión temeraria, en tanto si es que no se establece por ejemplo el financiamiento para el año siguiente, en los próximos meses podríamos entrar en un problema de imposibilidad de pagar a los docentes de Cañete, en ese sentido, se ha establecido una propuesta realista que no afectaría, eventualmente, la caja respecto de Cañete que, como sabemos, además, se administra en una caja independiente. Más bien, si hay varios problemas, referidos algunos por el profesor Ávila que sería pertinente aclararlos, señor Rector, señores miembros del Consejo, porque si no tenemos una normativa más o menos puntual sobre Cañete, el tema administrativo, por ejemplo, hay algunas dificultades en el procedimiento, por ejemplo, de pagos, ha sido firmada por el representante del Rector en la sede Cañete por el director de Departamento, sobre eso se han presentado algunas dificultades, quizás más bien a ese propósito sería pertinente que esta misma Comisión, u otra y como se establece en el punto cuatro, trabaje una normatividad precisa en la que pueda incorporarse un Directorio, como está planteándose, pero esa es otra tarea, ese es otro aspecto que quizás concurrentemente podría referirlo la propia Comisión de trabajo además con unos datos, pero puntualmente entendemos que el trabajo de la Comisión era proponer un punto, porque eso se planteó en el Consejo anterior, algunos ya planteamos la disminución y apareció la propuesta más sensata diciendo cómo disminuimos si aún no tenemos una información por lo menos cuantitativa de los ingresos, yo creo que se ha avanzado en eso y a esa propuesta que sería pertinente establecerla, había también una preocupación respecto a la matrícula de este semestre porque al haberse ya modificado la resolución del aporte voluntario muchos tenemos el temor de que este proceso de matrícula de Cañete, efectivamente, si es un aporte voluntario, pues no sea exigible para los señores estudiantes; sin embargo, tenemos la información de que prácticamente todos por acuerdo absolutamente mayoritario han contribuido con este aporte voluntario en esta matrícula del 2018 y lo que evidentemente dice mucho, además, del estudiante Cañetano que sí desea seguir apostando por nuestra Universidad, en ese sentido, esta disminución yo creo que va a ser pertinente que se aplicaría eventualmente desde el próximo mes, es decir, desde su primera cuota. No tendría un efecto retroactivo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Debemos recordar al Consejo porque ya habíamos sostenido antes que después de la supervisión se señaló el término de eficiencia. La recomendación del asesor jurídico de la SUNEDU. Ellos lo que nos decían es, si ustedes van a poner S/. 120.00 o S/. 110.00, tienen que poner un porcentaje de eficiencia, es decir, no todos van a pagar, por lo tanto, tienen que compensar el monto. El segundo compromiso con ellos es que el destino de los fondos recaudados bajo esta modalidad sólo se puede destinar al pago de docentes y mejoras en Cañete y eso va a estar supervisado por la SUNEDU, de tal manera que hay que tener un cuidado casi quirúrgico en su tratamiento. ¿Qué más hay que tratar? Como dijo el Director General de Administración respecto a la matrícula. La matrícula, como saben, ha sido hasta el día domingo en la sede Cañete y por los datos que tenemos hasta el domingo se había matriculado el 90 por ciento, de repente un poco más del 90 por ciento y lo que faltaba era la diferencia que son más o menos ciento cincuenta y dos estudiantes que no es que no se matricularon porque no lo podían hacer o porque no lo querían, sino que requerían un trámite previo administrativo que se supone a esta hora ya lo habrán hecho, entonces, probablemente el porcentaje finalmente no sea del 90 por ciento sino sea del 98 por ciento más o menos y lo que sí pues hemos visto también con gran agrado es que los estudiantes han pagado todas las deudas lo cual nos compromete incluso en estos S/. 120.00, ahora mismo depende de ustedes porque hay una deficiencia altísima de pago que era el compromiso que ya los mismos estudiantes habían mostrado en reuniones, como dice el Doctor Ávila, con padres de familia tampoco porque entendemos que todos los estudiantes que creo el 99.9 por ciento ya son mayores de edad, entonces, conversar con los papás es casi ofender a los estudiantes. Sí hemos tenido reuniones con los dirigentes, con los delegados y ellos viendo la situación se acercaron y aceptaron hacer este aporte voluntario. También no hay que olvidar de que admisión para el 2018-II no hay hasta ahora, pero después de ver esta matrícula lo vamos a proponer para el siguiente Consejo Universitario porque eso es una garantía de que la Universidad puede seguir dando el servicio en Cañete y lo último es qué va a suceder de aquí para adelante, como los fondos que se va a recaudar de Cañete deben ir exclusivamente primero al pago de docentes, número uno, a la posibilidad de que la Universidad contrate seguros para los docentes que van a Cañete y no darle otro destino y eso va a ser supervisado porque esto es un compromiso con ellos. ¿Hasta cuándo van a pagar? Es probable que paguen sólo este año los S/. 120.00 que, como dijeron, esto va a ser de aplicación inmediata, esto podría ser este año porque el presupuesto para poder cubrir las ciento cincuenta y cinco plazas que están en cuestión para Cañete ya ha sido asignado por el Ministerio de Economía, ahora solo falta crear los registros en el AIRHSP que es donde hay que hacer un esfuerzo en estos meses ante el Ministerio de Educación y ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se creen. El presupuesto lo podemos aplicar en ese caso, si se logra, a partir del 1 de enero de 2019 y el pago se extinguiría entonces. Eso es lo que tenemos. Ahora, como esto está agendado el informe tiene cinco propuestas. Podemos hacer que este Consejo Universitario apruebe la Propuesta Uno y la Propuesta Dos, pero las otras tres, encargarle al Director General de Administración de la Universidad su implementación. Dejamos a consideración esta segunda parte y comenzamos escuchando al estudiante López.

El representante estudiantil Jhonattan Isáí López Yataco: Para comentar lo que ha manifestado el Decano de Administración. Ha sido un consenso de todos los delegados de Cañete para llegar a ese proceso, como dijo la Doctora Valderrama. Para poder llegar a un acuerdo estuvieron todos los delegados, tanto delegados generales como de Facultad, estaban todas las Facultades que hay en Cañete y cuando se habló de ese monto todos estaban, los delegados generales que dieron su consenso con cada delegado de su Facultad, cada delegado general se encargaba de hablar con su delegado de Facultad y se pudo llegar a un acuerdo y eso es lo que se hizo legal en la Asamblea que también tuvimos con el Presidente de la Sede y se llegó al consenso de que era viable los S/. 120.00 soles y eso es justamente lo que le dijimos al Presidente de la Comisión que es el Decano Roger Peña y se quedó en ese monto y el compromiso, como se acordó, era de pagar todas las deudas del 2017 y creo que se ha logrado porque seguimos trabajando paso a paso y como se dijo, más del 80 por ciento pagó todas las deudas o más de un 90 por ciento pagó sus deudas.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Ciertamente en este tema hemos encargado a la Comisión, ellos han hecho los estudios correspondientes y saludamos que así haya ocurrido. Obviamente,

siempre hay cosas que no están totalmente completas, eso se puede entender, claro, aquí habría que pensar en el impacto sobre los estudiantes, una reducción siempre es positiva. Una de las preocupaciones que podríamos tener es que es voluntario ahora y va a haber una morosidad que aumente, pero creemos que ante una reducción esto puede más bien surtir efecto contrario, entonces, llegar a un monto menor de los S/. 120.00 podría hacerse, podría ser saludable para los estudiantes, sin embargo, acá hay un resultado que se ha estudiado y más bien sería para un asunto posterior de los S/. 120.00 que se dice y estaría bien, el único detalle señor es que siempre decimos que el monto del pago como más bien creo que hay que tener cuidado en el documento final cuando decimos se establezca la reducción del aporte voluntario como está establecido en los acuerdos, en el primer acuerdo, recomendar que sea aporte voluntario y en esos términos ponerlo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En la información que se ha brindado de parte de la Comisión, tenemos que se ha trabajado con la información que se ha podido encontrar entre el 2006 al 2017. Señor Presidente, considero que dentro de lo que usted acaba de manifestar y ha manifestado el Doctor Merma, es muy importante que en este acuerdo se precisen algunas cosas, una de ellas es que apenas venga este aporte del Estado entonces se va a dejar de cobrar. Lo segundo, que no tan solo está destinado al pago de los docentes sino también usted ha propuesto un seguro, pero de repente hay aspectos de mayor impacto como laboratorios que se necesitan con urgencia en Cañete. Que esto se precise, pero priorizando porque en este momento, por ejemplo, nosotros en toda la Ciudad Universitaria del Callao tenemos una dificultad frente al sinceramiento que hemos hecho de los asuntos, entonces, hemos generado en algunos casos hasta asignaturas paralelas, obras paralelas, claro hay Facultades de menor cantidad de estudiantes y en esto no se ha sentido tanto el impacto y, quizás tienen un espacio suficiente, nosotros hemos reducido las vacantes, pero aun así ese impacto se va a ver en una semana o en un mes o un ciclo, por lo menos en cuatro ciclos o cinco, como ya salió la mitad de los estudiantes de la Facultad y hay egresados, entonces aquí hay un problema también en Cañete y eso es a lo que quiero referirme a lo que hay que agregar aquí en este aspecto. En Cañete, esas aulas no están hechas para cincuenta estudiantes, como se ha dicho, el aforo es una falsedad, entonces no tienen puerta de escape, entonces ahí hay un señalamiento de seguridad de salud y hacinamiento que tiene que cuidarse en estos momento que estamos en licenciamiento, entonces, la consideración señor Presidente que ya le escuche el día de ayer que se había previsto pero que forme parte también porque es dinero que se va a destinar hoy día mismo es el del alquiler de aulas que también se precise en esta resolución y también considero señor Presidente que, solamente como propuesta, sin ánimo de incomodar absolutamente a nadie, es que en todo caso se vaya haciendo proyecciones, de repente no sea el momento, de repente si eso depende de qué tan bien capacitada está nuestra Área de Planificación en la Universidad para poder afrontar estos desafíos, pero considero que para el próximo año ya debe preverse una segunda reducción de tal manera que el estudiante también vaya sintiendo de que gradualmente se está yendo a que ellos sean realmente reconocidos como estudiantes que participan del soporte del Estado porque esta es una Universidad pública y se precisa en la Constitución la gratuidad de la enseñanza, entonces, en la medida que aspiremos y logremos eso yo creo que estamos haciendo las cosas con mucha seriedad, esa sería la invocación porque después de escuchar al representante del tercio estudiantil y él nos ha dicho que por el consenso de los delegados de Cañete se ha llegado a establecer unos S/. 120.00 soles como algo fiable de cobrar a los estudiantes en este aporte voluntario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica: El informe que ha sido elaborado reúne los requisitos, pero acá lo más importante es sincerar, ¿por qué sincerar?, porque hay Facultades que tienen más alumnos y hay Facultades que tienen menos alumnos. La pregunta es, ¿alcanza ese aporte voluntario para poder cubrir los gastos de los profesores por semestre de esas Facultades que tienen pocos alumnos?, entonces, eso sería bueno que se vea en el informe de tal manera, porque si usted tiene una Facultad que tiene cuatrocientos o quinientos alumnos a una que tiene sesenta u ochenta alumnos entonces, cómo se está sacando más o menos para hacer un promedio, me parece que no es lo correcto sino sería bueno. Dos, ¿cuánto se necesita realmente para poder mantener Cañete por períodos, por semestre?, ¿cuánto se necesita realmente?, porque viendo los cálculos con S/. 120.00 soles, más o menos sale de un millón doscientos mil soles por seis meses, con un millón doscientos mil soles por seis meses se abastece para pagar profesores, se abastece para mantener en óptimas condiciones las aulas, porque ese es el fin del aporte voluntario, solo y única y exclusivamente para pagar docentes y que se pueda mantener el recinto, a eso hay que más o menos poner el riesgo de no cubrir sus pagos entonces esperamos que sea un millón doscientos mil soles, pero en realidad no se sabe si serán un millón doscientos mil soles porque hay el riesgo de no cobro y que quedará como deuda, entonces, eso sería bueno agregar en el informe y yo pienso que con eso y con el compromiso de que a medida, como el gobierno va a comenzar a aportar dinero se va a ir disminuyendo paulatinamente, con eso creo que el informe estaría correctamente y claro. Con respecto a si los estudiantes están de acuerdo yo pienso que la participación de los estudiantes delegados que debe tener un valor dentro de este informe para que no haya problemas que después digan que no creo que les dijo para que lo tomen su nombre. Es todo señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la reunión para que manden al archivo la supervisión, ustedes recuerden que esto es parte de la supervisión que hace la SUNEDU, hay que recordar que la SUNEDU es una reguladora, aplica las reglas, ellos tienen las mismas preocupaciones que ustedes. Primero la reducción, pero ellos decían, ¿cuánto es la eficiencia?, entonces ellos han considerado ya un ratio de eficiencia, pero la realidad nos está diciendo que no era necesario porque el pago hasta el domingo era ya del por ciento, entonces ahí estamos sumamente sorprendidos, cuando esperábamos un 75 por ciento más o menos, pero la realidad nos dice que los estudiantes de Cañete son muy conscientes y quieren seguir manteniendo la oferta académica que hace la Universidad, entonces, el primer destino del aporte voluntario que se estableció, recuerden, antes de una resolución de Consejo Universitario, es para pagar a los docentes de Cañete. A Cañete van dos tipos de docentes, unos pocos nombrados, la mayoría van y reciben el pago por RESCEPS y otro grupo por Servicios de Terceros. El segundo destino, la posibilidad de pagar por seguro, aunque cuando se convoca a un broker de seguro ellos ponen una serie de objeciones, por ejemplo, dicen que para la póliza el que debe cobrar el beneficio, si hubiera el siniestro que ellos dicen, es el lenguaje de ellos, un siniestro sería un accidente, entonces la Universidad tendría que buscar una forma de renunciar o ceder eso, pero eso también está condicionado a que si las normas lo puedan permitir. El tercer



destino del dinero, que no lo habíamos dicho, es el equipamiento de laboratorios. Si los laboratorios requieren ser mejorados comprar nuevos equipos, entonces el resto del dinero que queda puede ser destinado directamente a eso. En general, la SUNEDU lo que quiere es que el pago que los estudiantes hacen en Cañete, sería un aporte voluntario, revierta directamente en los mismos estudiantes, entonces son sólo por este asunto de emergencia y llegamos a los docentes, pero después todo lo demás a los estudiantes. Es verdad lo que dice el profesor Ávila porque dice que en Cañete hay un problema de cuatro aulas, hay cuatro aulas y ya le hemos encargado al profesor Vigo Roldán, que es el Presidente de la Comisión Especial, para que haga todo lo posible para poder alquilar, al menos por este semestre, cuatro aulas, pero a ese ritmo de crecimiento de ingresantes a la Universidad no se puede sobrevivir en Cañete ni en la sede Central, hay que ir a una reducción. Recuerden que se redujo prácticamente a todos pero no podemos hacerlo en Administración y con Ingeniería Ambiental, pero en las siguientes hay que hacerlo, hay que reducir las vacantes que es la única forma que podamos ser viables, ahora, Cañete ha llegado a su límite de crecimiento, no, en el otro semestre van a comenzar a egresar, nos dicen, de Contabilidad, todavía va a seguir creciendo, quizás por un par de semestres más, entonces, Cañete está pensado para más o menos solo dos mil trescientos estudiantes, pero en esta matrícula probablemente ya llega a dos mil quinientos y al final se dan dos mil seiscientos, entonces, ahí hay que detener el crecimiento de Cañete, entonces sí podemos destinar, lo que no podemos es, al dinero que los estudiantes pagan por aporte voluntario, darle otro destino fuera de Cañete. Eso ya no es posible.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Como parte de la Comisión, señor Rector, ya lo han mencionado los consejeros que me han antecedido y dentro de la Comisión hemos contado con la participación de los señores estudiantes y quizá lo más importante también, el Director General de Administración ya hizo el uso de la palabra, estuvo la señora Raquel, la Directora de la Oficina de Planificación y también el Coordinador de la Comisión de la ciudad de Cañete. Todo lo que se ha vertido acá obedece a un trabajo muy serio señor Rector ya que el Presidente de la Comisión. Esto obedece a un estudio de los estados financieros o los informes económicos y quizás lo más importante señor Rector, además de lo que han expresado, usted en su calidad de Rector y los que han intervenido, en el informe legal se recoge como reducción del aporte voluntario y también se está considerando y se le dijo al Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento que debe formular la memoria anual porque en algunos casos sólo se ha hecho proyecciones y estimaciones, se debe contratar a un profesional de contabilidad para que se encargue del control económico financiero de esa sede y asimismo se mencionó que los Decanos que tenemos Facultades ahí debemos hablar el mismo idioma porque la normatividad es la misma, para el Callao y también para Cañete. En la parte académica se vio que la contratación de los profesores no está obedeciendo a las normas, por lo tanto, se debe respetar la Ley Universitaria, porque de acuerdo a la Ley Universitaria los profesores que van a Cañete tienen que tener grado de Maestro, sólo han hecho la excepción, como ya me llegó la resolución de Consejo Universitario de que antes de la Ley se les permite por el Estatuto, pero después de la Ley debemos respetar esta normatividad. En la parte académica, ¿qué sería conveniente señor Rector?, tomar las previsiones porque los estudiantes, yo hablo por mi Facultad, reciben el mismo syllabus, reciben a los mismos profesores, reciben de los mismos laboratorios, que no estamos creando de que haya una diferencia de los estudiantes de Cañete digan a mí no me están formando bien sino que ellos deben recibir de parte de los señores Decanos que tenemos allá la sede en cuanto a la parte académica y en cuanto a la parte administrativa igual, si no se estaría viendo la gran diferencia porque yo escuchaba que hay profesores en algunas Facultades que tienen en la sede de Cañete y no tienen el grado de Maestro.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Antes de continuar, observamos a una señorita que está grabando. Consultamos al Consejo Universitario, ya que hay una grabación oficial que la puede solicitar en cualquier momento. Por favor guarde el teléfono.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Yo anteriormente hice lo mismo con un docente que estaba filmando. Hay un acuerdo de Consejo, más bien, lo que sí podríamos solicitar, que yo he solicitado también y creo que eso sí es correcto, es que nos entreguen toda la grabación de cada sesión porque oficialmente está siendo grabado, por supuesto, si lo llevamos a un debate, como dice el Rector, hay todo un extremo que va a entrar en dudas de la transparencia y la transparencia, en ese sentido sí podríamos llegar a ver a lo que usted establece, pero ha habido un acuerdo de Consejo, en todo caso, ese acuerdo de Consejo se lo transmitiría a usted.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Continuando. Hacemos la siguiente propuesta de acuerdo. Para el caso primero dice, "Aprobar la reducción del aporte voluntario de S/. 150.00 soles a S/. 120.00 soles establecido en la resolución de Consejo Universitario, y pondremos el número (Nº 066-2006-CU del 25 de mayo de 2006), que realizan los estudiantes de la Sede Cañete, sujeto a reducción o extinción si el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas asignan las plazas a la Universidad Nacional del Callao", esa sería la propuesta, recuerden que probablemente ya no hagamos otra reducción de Cañete porque el presupuesto la Universidad ya lo tiene, solo hay que esperar el mes de diciembre para que aparezca en el PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) el dinero para las ciento cincuenta y cinco plazas está en el presupuesto del siguiente año, entonces, si fuera así crearíamos los registros y el pago se extinguiría a partir del primero de enero, pero recuerden, sujeto a que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, lamentablemente son los dos ministerios que tienen que hacer la asignación pero han hecho bastante y no lo han hecho porque lo querían hacer así si no es producto de una larga gestión tanto del Ministerio de Economía como del Ministerio de Educación que finalmente está esas ciento cincuenta y cinco plazas han sido calculadas en monto y ese monto ha sido asignado ya para el 2019 pero nosotros tenemos siempre mucha preocupación porque antes el Ministerio Educación ya nos había asignado S/. 965,000.00 soles para plazas pero finalmente no lo asignó entonces ahora ya tenemos un poco de preocupación, ya nos dieron el presupuesto pero si no aparece en el PIA entonces el monto tendría que ser una reducción, pero hay que ser optimistas en este caso, entonces ese sería el primer acuerdo, el segundo sería "Aprobar efectivamente para que el Presidente de la Comisión Especial de Cañete presente una Memoria de Gestión Anual y los tres puntos a asignar a la Dirección General de Administración para que lo pueda implementar. Entonces, consultamos nuevamente,

¿alguna objeción?, ¿alguna observación? Muy bien. Entonces queda aprobado. Lo repetimos. **EL PRIMER ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ES “REDUCIR EL APORTE VOLUNTARIO, DE S/. 150.00 SOLES A S/. 120.00 SOLES, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO, HAY QUE PONER AHÍ EL NÚMERO, RECUERDEN, (Nº 066-2006-CU DEL 25 DE MAYO DE 2006), QUE REALIZAN LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CAÑETE, SUJETO A REDUCCIÓN O EXTINCIÓN SI EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ASIGNAN LAS PLAZAS DOCENTES A LA UNIVERSIDAD DEL CALLAO”. EL SEGUNDO ACUERDO ES “APROBAR PARA QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CAÑETE PRESENTE ANUALMENTE SU MEMORIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ECONÓMICA”, Y LOS OTROS TRES, QUE TIENEN QUE VER CON LA CONTRATACIÓN DE UN POSIBLE CONTADOR, UNA NORMATIVIDAD Y UN CONTROL DE LAS CUENTAS, LO ESTABLEZCA A TRAVÉS DE LAS DIRECTIVAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. APROBADO.** Antes de continuar con el siguiente punto, a la señorita que está grabando nuevamente le pedimos que guarde el teléfono, usted sigue grabando, usted está desafiando a este Consejo Universitario, se le ha pedido, se le ha dicho, por favor, y usted sigue teniendo el teléfono en la mano. Con todo el respeto para usted, nosotros no tenemos una garantía de que usted no está grabando, la única forma es que usted mantenga su teléfono en algún bolso en el bolsillo o algo por el estilo, esto no es un debate, estamos pidiéndole, por favor, para que continúe este Consejo. Seguimos esperando. Muchas gracias, por segunda vez. Doctor Terán, ¿algo quería decir antes de pasar al cuarto punto?

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Muchas gracias. Solamente en el punto cuatro que sería lo que tendría que ver el señor Director General de Administración, sería la tercera recomendación que se está haciendo, “en cuanto le corresponda”, porque en el punto tres también se dice que “Se defina la normatividad de la filial, donde se precise las labores Académicas y Administrativas”. Más bien el tema académico creo que es un asunto que le corresponde a los Decanos, entonces, ahí, la Dirección General de Administración tendría que ver los temas administrativos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: De acuerdo. Está bien. **Entonces, adicionamos “en lo que le corresponde”, porque en la parte académica, efectivamente, no hay necesidad de definir nada, todo ya está definido ahí.** Muy bien, entonces, con esa adición pasamos al punto número cuatro de la Agenda.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 230-18-CU)

APROBAR, la propuesta presentada por la Comisión encargada de proponer la reducción del monto que deben pagar los estudiantes de la Sede Cañete, según el siguiente detalle:

1. Reducir el aporte voluntario, de S/. 150.00 a S/. 120.00 establecido en la Resolución de Consejo Universitario Nº 066-2006-CU del 25 de mayo de 2006, que realizan los estudiantes de la Sede Cañete, sujeto a reducción o extinción si el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación asignan las plazas docentes a la Universidad Nacional del Callao.
2. Aprobar para que el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede Cañete presente anualmente su memoria de gestión académica y económica.
3. Contratar un profesional en Contabilidad, para que se encargue del Control Económico y Financiero.
4. Definir la normatividad de la filial, donde se precise las labores académicas y administrativas.
5. Establecer un control de las cuentas por cobrar de los estudiantes de la Sede Cañete.

IV. REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNAC.

V. REGLAMENTO DE CESE DE DOCENTES ORDINARIOS POR LÍMITE DE EDAD DE LA UNAC.

El Secretario General da lectura al Oficio Nº 001-2018-CEPPED70-75/UNAC (Expediente Nº 01059073) recibido el 27 de febrero de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Presidente de la Comisión Especial remite el Proyecto de Reglamento de Docentes Extraordinarios, así como el Acta de la reunión de trabajo con fecha 20 de febrero de 2018.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria, dando lectura entre otros, al Oficio Nº 1030-2018-ORH/UNAC (Expediente Nº 01063226) recibido el 16 de julio de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el Proyecto de Reglamento de Cese de Docentes Ordinarios por Límite de Edad de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El Consejo Universitario debe recordar que esto es producto de una supervisión y que está muy ligado también al cese de los docentes por límite de edad. Recuerden que la SUNEDU condiciona el cese de los docentes por límite de edad, primero, a que la Universidad tenga un reglamento de docentes extraordinarios, ese reglamento debe permitir que los docentes que cesan por límite de edad puedan regresar a la Universidad para poder seguir brindando sus servicios hasta un límite del 10 por ciento siempre y cuando que los Decanos lo propongan él continúe con el acuerdo de Consejo de Facultad y finalmente el Consejo Universitario sólo que sería semestre por semestre muy parecido a los docentes contratados A y B, que la Universidad ya viene trabajando con ello. En este reglamento fundamentalmente que debe haber, una evaluación previa a su contratación y luego ligarlo con el siguiente punto de la agenda que es el reglamento de cese de docentes por límite de edad entonces el Presidente de esta Comisión también era el Doctor Roger Peña que no está presente pero quizás alguno de los miembros, como la Doctora Arcelia o el profesor Walter Alvites, el estudiante Api que no se encuentra, me parece, podría ampliar.



La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: En este Consejo Universitario se nombró la Comisión presidida por el Doctor Roger Peña, el Magister Walter Alvites y la que habla. Éste reglamento de docentes extraordinarios ha tenido como base el reglamento elaborado por otra Comisión que también vino a Consejo Universitario, la Doctora Ana Mercedes León en su calidad de Vicerrectora de Investigación y el Doctor Ávila. En la parte de generalidades, en la base legal, los alcances están, como usted ya lo manifestó, están relacionados al cumplimiento que también hace no solamente la SUNEDU que es un ente regulador, sino las normas legales y se ha tenido que actualizar porque la Ley Universitaria ha sido modificada, ya lo hemos considerado en la Asamblea Universitaria, los profesores no cesan a los 70 años sino a los 75 años. Nosotros habíamos visto la posibilidad de que se forme una comisión especial que tiene que estar conformada por el Consejo de Facultad en el cual los señores Decanos determinan la participación de los docentes de acuerdo a lo que se menciona en el artículo seis que éste está conformado por dos docentes y un estudiante y lo preside el docente de mayor categoría. En el caso de empate prevalece la antigüedad de la categoría al igual que el señor Rector del artículo tercero la convocatoria está relacionada, hemos actualizado que se hace a los 75 años que se ha considerado y que este proceso de selección debe ser convocado por el Rector y esto debe ser una vez por año para prever porque no sabemos nosotros y habría que coordinar con la Oficina de Recursos Humanos con la Dirección General de Administración para que en el mes de febrero, al igual que los años sabáticos, que debe ser una vez al año y prever que no se modifique la carga académica y no se perjudique los señores estudiantes, debe realizarse la convocatoria de acuerdo al número de vacantes por Facultad y debe ser publicada por la Ley de Transparencia de la Universidad en el portal de la Universidad; asimismo, se ha puesto en el artículo 10º el procedimiento para la evaluación, tanto la condición de profesor extraordinario y ahí hay unos requisitos, tanto previos oportunos, objetivos y también en cuanto en el capítulo cuarto de los docentes extraordinarios y paralelo habría que actualizar porque hay un reglamento dentro de la Universidad que ya no tendría vigencia porque hay una nueva Ley, un nuevo Estatuto, de los docentes eméritos, de los docentes honorarios, los docentes invitados y hemos tratado de poner algunos artículos enfatizando ya el nuevo Estatuto, a qué se llama docentes eméritos, a qué se llama docentes honorarios y cuidando siempre el cumplimiento de que esto debe realizarse, como dice el artículo 16, en cada Facultad y debe ser propuesto por el Consejo de Facultad para que la asignación del docente emérito pueda llegar al Consejo Universitario previo estos requisitos, asimismo, en el artículo 17 se ha considerado qué requisitos deben tener los candidatos como docente emérito que supone que ya previo a ello ha tenido que darse del cese ya que el docente tiene 75 años o más, ya se tiene el informe de la Oficina de Recursos Humanos, quienes debe haber desempeñado la docencia universitaria un mínimo de 15 años en calidad de nombrado, extender la resolución de ratificación vigente, es muy importante para mantener la plaza, el presupuesto y que debe ser un docente investigador como requisito mínimo porque se ha enfatizado que tenemos de acuerdo a las normas un 10 por ciento de lo cual debe orientarse a la investigación y orientarse a la docencia en la calidad de docentes contratados, este docente mínimo debe estar inscrito en el DINA, si es un REGINA mucho mejor, debe contar con grado de Doctor, esto que es la exigencia de la Ley Universitaria de acuerdo a la categoría, sea principal, asociado o auxiliar y debe alcanzar un puntaje mínimo de 65 puntos en la tabla de evaluación personal, asimismo, de acuerdo a las normas vigentes debe tener la constancia de habilitación del colegio profesional al cual pertenece el profesor, la constancia médica de salud porque puede haber profesores que tienen 75 años, pero esto es muy importante para continuar desarrollándose el aspecto, tanto de investigación como de docencia. Asimismo, en el artículo 18 se ha considerado una tabla de evaluación personal con su calificación. En el capítulo sexto está la parte de Docentes Honorarios, igual se ha considerado sus requisitos. En el artículo 21 se expresa, profesional de no menos de 15 años, haber ejecutado investigación especializada en su área profesional, haber ejecutado publicaciones, no hemos considerado todavía poner en revistas indexadas, menos a nivel internacional, como tiene la exigencia ahora el RINA porque debe ser un proceso que poco a poco el docente universitario tenga que aportar a la Universidad con reconocida producción internacional intelectual y algunos aspectos que la Escuela de Posgrado puede proponer candidatos a docentes honorarios porque algunos que trabajan a nivel externo o el entorno para tener estas menciones como docentes y en la parte de docentes visitantes tan igual se ha considerado que de acuerdo al Estatuto que ese docente que está habilitado, cuáles son los requisitos para poder ser docente visitante o invitado y algunas disposiciones complementarias. Es importante socializar esto. Yo quisiera más bien, si hay preguntas o comentarios para nosotros socializar esto.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: En el artículo 6º menciona la comisión especial de evaluación que debe ser una propuesta por Consejo de Facultad conformada por tres integrantes en la cual todos son docentes, pero entre esos docentes tiene que haber uno de mayor categoría o sea un profesor principal, el otro docente puede ser asociado o auxiliar porque se puede dar el caso de que el Consejo de Facultad designe auxiliares y de repente por la inexperiencia no logren calificar adecuadamente a un profesor principal que estaría cesando. Entonces, esa sería la preocupación. Por el otro lado en el artículo 17, 17.8 hay una constancia médica de salud ocupacional, pero también sería bueno una constancia médica en la parte psiquiátrica o psicológica y sobre todo si tiene antecedentes penales, de repente alguno que esté preso y vuelva la Universidad y está como profesor emérito entonces ese sería necesario un requisito esencial para considerarlo como profesor emérito muchas gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como ya se está planteando propuestas de mejora o de modificación de algunos artículos, no sé si ustedes consideran, podemos proyectar el texto inicial. Si alguien hace una observación preferiríamos que haya consenso, lo corregiremos directamente. Entonces, consultamos y antes de la proyección.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, hay un acuerdo de Asamblea Universitaria plasmada en el Estatuto, en la Disposición Complementaria dice, el presente reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Consejo Universitario debiendo iniciar el proceso de forma inmediata para establecer la condición del docente desde el 10 de julio de 2019. En una anterior intervención de usted manifestó que hasta el 31 de diciembre los docentes iban a estar en esta condición de ordinarios. Yo sugeriría, señor Presidente, que primero esto se lleve a la Asamblea Universitaria porque se está de alguna manera colisionando con lo establecido en el Estatuto. Sugeriría, en todo caso, si no fuera así, que sea más explícita esta Disposición Complementaria, por ejemplo, que diga que el artículo 34 del presente reglamento entrará en vigencia a partir del 10 de julio de 2019, que es donde se va a efectivizar lo que se está proponiendo y con eso también se le

da una tranquilidad a las personas, a los docentes que tiene 75 años y al mismo tiempo tratamos de alinearlos en lo que ha quedado ya establecido en el Estatuto de la Universidad, por eso ha sido mi intervención señor Presidente.

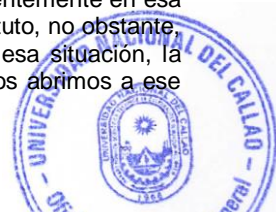
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tenemos la misma preocupación y también creemos que la Asamblea debería resolver esto, pero también tenemos que tener en cuenta y eso lo hemos sostenido más de una vez en Consejo Universitario que sobre el cese de los docentes mayores de 75 años o que hayan cumplido 75 años había cuatro amenazas, a pesar de que el Estatuto, efectivamente usted dice, que le da una protección hasta el 2019, pero hay cuatro amenazas, una de ellas es de la Contraloría General de la República que está obligando que las universidades cesen a los profesores, es decir, que apliquen la ley y no cualquier otra normatividad interna. Otro, hay un juicio o hay un juez que también procesa. La tercera amenaza es del Ministerio de Economía y Finanzas que está obligando, vía presupuesto, las universidades que si no cesan le quitan ese presupuesto y la cuarta es la de la SUNEDU que, como saben, es una reguladora. Ahora, yo he compartido con ustedes la supervisión de los docentes mayores de 75 años, que no es de hace poco sino de hace varios meses, esa supervisión la SUNEDU la manda al archivo, pero hace recomendaciones, ¿cuáles son esas recomendaciones? Número uno, que la Universidad debe tener un reglamento de docentes extraordinarios, que estos docentes, si cesan, puedan pasar a la condición de extraordinarios. Segundo, un reglamento de cese de docentes en donde poner condiciones, número uno, que el cese sea anticipado, es decir, que el docente que va a cesar sepa hasta qué fecha va a trabajar y que la universidad tome previsiones, si es que el docente tiene algún cargo para poder reemplazarlo, más si el cargo es por elección. El plazo que define la SUNEDU es el 31 de diciembre de 2018. No hay más plazo. Si la universidad no cesa hasta esta fecha límite inmediatamente se nos va a poner una multa por incumplimiento de una supervisión. Ahora, las cuatro amenazas, ¿han funcionado? Sí han funcionado en varias universidades, más bien nosotros somos de las últimas en la que las que se ha aplicado la supervisión entonces siempre habíamos dicho también de parte nuestra y de los Decanos, creo, no va a haber ninguna iniciativa para cesarlos a los docentes mayores de 75 años antes de la fecha del Estatuto, salvo que venga de afuera como en este caso de la SUNEDU que nos está obligando el cese hasta el 31 de diciembre, pero eso es en el siguiente punto de la agenda, están ligados porque la SUNEDU dice que debe ser previo, pero en este caso, ¿qué deberíamos hacer?, probablemente, como ya se ha discutido, se ha conversado también antes que el Estatuto en ese artículo puede ser modificado por un hecho ya imposible de sostener.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, por lo que usted acaba de informarnos, no hay una observación de la SUNEDU de manera precisa, enfática respecto al Estatuto de la Universidad, no existe tal observación en relación al cese de los mayores de 75 años, al parecer.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay que explicar, el Estatuto de la Universidad también ha estado en supervisión desde el 2015 y la semana anterior dieron los resultados, entonces, han hecho una revisión minuciosa, artículo por artículo, ligándolo a la Ley. Finalmente, esa supervisión sobre el Estatuto también la SUNEDU la manda al archivo, pero también nos hacen recomendaciones y una matriz que hay que corregir más adelante, por eso, de la SUNEDU no hay observación al Estatuto, no han encontrado una infracción de la Universidad por mantener a docentes mayores de 75 años en contra de la Ley. En su análisis, ellos ¿qué dicen?, que unas universidades mantengan todavía docentes mayores de 75 años desde que la Ley dice que el límite de edad es 75 años porque ellos aplican un reglamento de la SUNEDU el mismo que convierten a este caso en uno de afectación diferida, eso se entiende de que el cumplimiento tiene que ser hacia adelante, no ahora. ¿Qué más dicen?, que si la universidad procesada inmediatamente podría causar perjuicio a los estudiantes porque ellos se podrían quedar sin ese docente por eso es que debe ser informado y debe ser anticipado, pero cuando dicen afectación diferida, han definido el 31 de diciembre como fecha límite, o sea, que no nos observan ahora, pero si no cumplimos estamos incursos, obviamente, en la observación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Entonces, queda establecido que no hay una observación sobre el Estatuto. Respecto a este punto específico, eso queda establecido. De todas maneras, para guardar las formas y el fondo, señor Presidente, considero que debería haber una asamblea extraordinaria única y exclusivamente con ese punto de agenda de tal manera que nosotros establezcamos bien, de manera rigurosa, desde el Estatuto que es la madre de todas las demás normas institucionales, a fin de evitar suspicacias y cuestionamientos, yo creo que inmediatamente, y porque es comprensible que la Asamblea tendrá que decir efectivamente, esto está sucediendo, hay un peligro, hay un riesgo para la universidad, como usted lo acaba de decir, de que sea multada o sea aceptada de cualquier otra manera, pero estamos en un tiempo, tenemos hasta diciembre, quizás no esperemos diciembre, quizás podamos hacer en un mes la Asamblea, los días siguientes ya se estaría tratando el reglamento. Me parece, señor Presidente, que esa sería la forma, salvo que la asesoría jurídica diga lo contrario.

El Director General de Administración, Abog. Econ. Guido Merma Molina: Es un punto de vista personal. En efecto, compartimos la preocupación del Doctor Ávila porque este es un tema bastante sensible en nuestra comunidad universitaria y pese a que ha habido universidades que han cesado a sus docentes de 70 años cuando la ley decía 70 años la nuestra no lo ha hecho y nunca la administración, me refiero al Rectorado y el Consejo Universitario, ni siquiera se nos ha cruzado esa idea porque evidentemente son colegas y siempre los hemos tratado con el mayor respeto posible y siempre ha sido ese el punto de vista de la Universidad, no va a hacer nada por el tema de 70,75 años a menos que venga una disposición externa de la SUNEDU, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Educación, desafortunadamente ha llegado eso, no a través efectivamente de la supervisión al Estatuto, en efecto, la Disposición Transitoria que se ha hecho referencia no es siquiera abordada por esa observación, en realidad ninguna de las disposiciones finales y transitorias, lo que a mí me sorprende porque si en efecto, en todo el contenido hay un análisis de nuestro estatuto por parte de la SUNEDU, ninguna disposición aparentemente en esa lógica estaría observada en la disposición transitoria y final que es nuestro último título en el Estatuto, no obstante, la observación respecto específicamente a los 70 inicialmente y ahora a los 75 años expresa esa situación, la situación del 31 de diciembre del año 2018 y evidentemente esa es la preocupación, también nos abrimos a ese



punto de vista del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en el sentido de que es un tema de Asamblea Universitaria, sin embargo, la universidad debe tener su reglamento de docentes extraordinarios, en realidad no debe tener sino que debía tener porque justamente ahí es donde se va, está en la observación como un requerimiento, estén los documentos que la SUNEDU antes se ha pronunciado. La SUNEDU en su informe lo señalaba, tienen que hacer su reglamento de docentes extraordinarios. Yo pienso que lo mejor sería no exceder a una observación. Para el detalle, en todo caso, del debate del reglamento es simplemente permitir que se alcance a la Octava Disposición Complementaria Transitoria, al que es en todo caso que sucedería en la Asamblea, pero requerimos contar con un reglamento para que veamos eventualmente su aplicación. El reglamento está vigente para los profesores que cumplen 75 años, no hay que decir desde cuando simplemente, hay que consignarlo como dice la Ley Universitaria, entonces, ya luego la discusión del Estatuto finalmente en realidad no es sólo sobre este aspecto sino que hay 10 u 11 observaciones de la SUNEDU respecto a nuestro Estatuto, plantearlo junto con algunas modificaciones que vienen junto con las modificaciones que viene desde la sesión anterior en que se discutió modificación del Estatuto que tendríamos que plantear, efectivamente, como se ha propuesto, convocar a una Asamblea sería básicamente con el propósito de ver la modificación del Estatuto, yo creo que ahí resolvemos este impasse.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Solamente para precisar respecto a las atribuciones, en este caso, del Consejo Universitario como de la Asamblea Universitaria respecto a la aprobación de un instrumento normativo, como es el caso del Reglamento, respecto a la aprobación de un reglamento, como es el caso de estas propuestas, corresponde a la Asamblea Universitaria si queremos verlo en temas netamente normativos sino al Consejo Universitario, en el artículo 116 del Estatuto señala claramente como una de las atribuciones del Consejo Universitario que aprueba el Reglamento General, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, no así se encuentra previsto en las atribuciones de la Asamblea Universitaria. Solamente eso quería precisar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, está claro, que la Asamblea pueda modificar esa Disposición Complementaria no impide que el Consejo Universitario sí puede aprobar los reglamentos. Para no entrar después en contradicción podemos hacer lo que dice el Dr. Merma, retirar toda alusión a esa disposición y los reglamentos hoy pueden ser aprobados. Ahora, hay una urgencia porque la SUNEDU exige que esto debe ser informado a los docentes. Si nosotros dejamos pasar más tiempo, el tiempo que nos queda hasta el 31 de diciembre cada vez va a ser menor, entonces, es fundamental que esto se apruebe y después el compromiso sería, de todas maneras, llamar a una Asamblea Universitaria para que no entre en contradicción con el reglamento de docentes extraordinarios porque, recuerden, en el Estatuto la Disposición Transitoria no será hasta el 2019 y esto va a ser en el 2018, entonces, en ese momento se puede resolver eso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, dadas las dos intervenciones anteriores, subsiste aún la pregunta, porque todo instrumento de gestión, todo documento legal entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación y es cierto lo que dice la Directora de Asesoría Jurídica, pero al mismo tiempo viene la pregunta, ¿cómo puede el Consejo Universitario aprobar algo que ha sido aprobado por Asamblea Universitaria? Entonces, considero que, por qué no evitarnos esto y más bien, con una rapidez que corresponda, por ejemplo ya elevar el acuerdo del Consejo de Universitario en el sentido de que se ha acordado que esto se va a ver en la Asamblea en 15 o 20 días etc. y con esto se ha iniciado el cumplimiento de lo que ustedes nos han hecho conocer, entonces, con este conocimiento de parte de la SUNEDU yo creo que no estamos infringiendo nada, muy por el contrario, estamos dando el paso al cumplimiento de la Ley y el cumplimiento de lo que ellos han establecido y precisar el documento a la SUNEDU que ellos en ningún momento han observado este articulado del Estatuto y proceder en esos términos de tal manera que lleguemos finalmente a un buen destino. Yo creo que interpretó bien el Doctor Merma que yo trataba de decirlo porque a veces se toma como falta de sustento que uno se aprovecha de esas circunstancias, pero aquí hay un lado humano, cuando nosotros observamos las redes y ustedes han visto el pronunciamiento del Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que él justamente hace dos o tres días se ha pronunciado al respecto y muchos profesores que acaban de ser cesados y han pasado de pronto, de Principales, de ganar 7,000 soles a 900 soles entonces hay un impacto humano inmediato, entonces, yo creo que con esto hay que comunicarle también a los profesores, ellos saben lo que se viene lo que el Consejo Universitario está haciendo, que hay una preocupación nuestra porque inmediatamente hay que comenzar a articular también todo lo correspondiente al cómo hacer para que estos docentes que ganaban 7,000 soles comiencen una nueva vida con 900 soles, entonces, prever que esas remuneraciones también se incrementen porque tarde o temprano también nos tocará a todos nosotros llegar a lo mismo, entonces, ese lado humano, en ese sentido también hay que hacerlo saber porque pareciera que se toman las cosas de una manera fría, entonces, eso es lo que yo no quería dejar tan enfáticamente, por eso es que le pido que se sigan los pasos correspondientes y se vea en el Estatuto, se apruebe y se ratifique, porque se va a rectificar, pero ya tenemos nosotros una tranquilidad y se comience paralelamente a trabajar todos estos aspectos remunerativos por jubilación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Efectivamente, la remuneración de los docentes extraordinarios se reduce a otros parecidos al que ha mencionado el Doctor Ávila, pero también hay que recordar que el gobierno no ha creado un régimen laboral para docentes extraordinarios, el pago va a ser vía recursos directamente recaudados por la Facultad, por eso ese contrato va a ser solamente por el semestre, similar a los A y B y sólo pueden tener enseñanza que puede ser 10 horas, e investigación, pero probablemente al final sólo sea docencia, en ese caso su remuneración pasará a ser un monto más o menos como lo ha dicho el profesor Ávila y por investigación recibirá el monto que más o menos conocemos que es casi simbólico, entonces, esa es la realidad. En la supervisión que hace sobre los docentes de 75 años, ¿la SUNEDU utiliza en su análisis al Estatuto de la Universidad?, para nada, sólo lo menciona, después no utilizar nunca ningún artículo, no importa, lo que aplica es la Ley Universitaria, lo que aplica son las normas internas de la misma SUNEDU, al Estatuto no lo tienen en cuenta para nada entonces ni siquiera han visto aparentemente esa Disposición Transitoria, pero todos sabemos que la Ley está por encima del Estatuto pero internamente sí estoy de acuerdo, ya lo habíamos conversado antes en grupos más pequeños, en que el

Estatuto debe ser modificado en esa Disposición Transitoria para que internamente la Universidad no tenga una norma contradictoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: Efectivamente, estamos debatiendo una situación muy importante que, efectivamente, en cualquier acuerdo que tomemos va a tener una consecuencia. Primeramente, quisiera decir que, como ha explicado muy bien la Asesora Legal, que se puede aprobar un reglamento vía Consejo Universitario, por supuesto que en el artículo 34 podría quedar para una Asamblea Universitaria, como lo ha propuesto el Doctor Ávila. Una segunda situación es que hay una preocupación, efectivamente que también lo ha manifestado el Doctor Ávila, que el docente universitario después que cumpla los 75 años, como dice la Ley, puede pasar a profesor extraordinario, como tampoco no, puede ser que se va a su casa, pero efectivamente es un problema social porque los regímenes pensionarios tenemos el régimen de la AFP que efectivamente, nosotros siempre hemos tenido una remuneración baja de la AFP es un una situación de un ahorro forzoso que después solamente del ahorro de un determinado tiempo cumple 75 años y se reparte y efectivamente los que nos hemos dedicado a la docencia hemos tenido nuestra remuneración baja y por ende vamos a tener una pensión baja y el otro sistema es, como se ha dicho en el sistema de la ONP de la que el máximo es 900 soles y 900 soles después de haber tenido un profesor contratado por 7000 soles pasaría a ser realmente un problema social porque este profesor se va a ir y seguramente que ya se estaría despidiendo, entonces tendremos que tener presente esta situación. Un segundo aspecto, señor Rector, y pido por su intermedio a nuestra comunidad universitaria ya tenemos una situación especial que hasta el 31 de diciembre estarían los profesores de 75 años, pero sugiero, señor Rector, que se efectúe un proceso de concurso de contratación para ir previendo para los próximos ciclos, digamos, profesores, ya que se van a ir y por tanto debemos prever de los profesores de reemplazo y un tercer aspecto, señor Rector, es que tengo entendido de que en nuestra comunidad universitaria ha acaecido, el fallecimiento de tres miembros de la comunidad universitaria, por lo tanto pido por su intermedio, señor Rector, un minuto de silencio en memoria de nuestros compañeros que han fallecido. Procediéndose al minuto de silencio.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Qué más podemos decir? Para tener toda la información, ¿qué va a suceder con las plazas de los docentes que van a cesar?, esa es una buena pregunta. Ahora que la Universidad Nacional del Callao haya entrado el final de lo que ya sucedió con las otras universidades nos da más elementos de juicio. En las universidades donde fueron cesados, por ejemplo, por obligación, por un Juez, sucedió en la Universidad de Huancavelica y en la Universidad de San Agustín de Arequipa, esas plazas no quedaron libres para ser reemplazados por otros docentes, simplemente fueron bloqueadas, pero de ahí hasta ahora ya ha pasado más de un año ahora sí tenemos la promesa de que si la Universidad hace eso, entonces, en el siguiente año sí nos van a validar esas plazas incluso más todavía, algunas que son de Principal podrían convertirlo en dos Auxiliares lo cual sería de gran beneficio para la Universidad porque de alguna manera hay que reemplazarlos a los treintaiséis que están en la lista. Hasta ahora, ¿qué otra amenaza tenemos?, el Ministerio de Economía nos ha condicionado a que la Universidad presupueste el pago para los treintaiséis docentes y es lo que hemos hecho, hemos hecho la tabla de pago para todos ellos y en los casos que tengan sobrevivientes, es decir, esposas o hijos, también está presupuestado, caso por caso. ¿Qué más nos han dicho?, si la universidad no los cesa hasta el 31 ese presupuestado nos lo retiran el otro año, es decir, la Universidad no podría pagar a los docentes mayores de 75 años, a partir del 1 de enero, aunque eso no está en un documento, pero sí hemos estado por lo menos cinco testigos que hemos escuchado esa amenaza que nos hacen, pero el Consejo tiene que tomar una decisión. Hay dos posiciones. La primera es que el Consejo pueda aprobar o intentar su aprobación, de los reglamentos. La otra es que esto se postergue hasta que la Asamblea Universitaria modifique o se pronuncie sobre la Disposición Transitoria que permitía que la Universidad todavía continúe con los docentes mayores de 75 años como docentes ordinarios. Opiniones sobre eso.

El Director De la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: En ambos casos, uno y el otro reglamento, en los alcances, se dice respecto al cese de 70 o 75 años o más, dice que "de conformidad con lo estipulado en el Artículo 227 y Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto", de conformidad, ¿qué dice la Octava Disposición Complementaria Transitoria?, que esto se aplicará a partir del 10 de julio de 2019, ahora, no podría ser de otra forma. Entonces, señor Rector, a mi entender, nosotros lo que estamos aprobando es un reglamento de los procedimientos de cómo se debe efectuar el cese y en otros casos cómo declarar profesor extraordinario y tendríamos claro cómo es la ruta o el procedimiento, entonces, no estamos faltando, ciertamente se está diciendo que las clases es a partir del 10 de julio, estamos diciendo lo que dice la norma. Si hay una Asamblea, como bien se ha propuesto, para cumplir lo otro, que es que tenemos que hacerlo este año, se cortará, la Asamblea dirá a partir del primero de diciembre, que es lo más lógico, y si no lo hace seguimos formalmente, aunque lo otro tenga otras implicancias ciertamente. ¿Qué pasa si la Asamblea nos dice que se mantiene el Octavo en las condiciones que está?, entonces nuestro reglamento no colisiona nada, simplemente habrá que ver qué se puede hacer ante otras instancias, como les he explicado; en todo caso, es que nosotros, si lo hacemos ahora que tenemos el reglamento no estaríamos colisionando con el Estatuto. Obviamente, para anotar fechas o plazos lo único que tenemos que ver es que ciertamente haya una Asamblea Universitaria, pero ya la aplicación, mientras tanto, no estamos colisionando.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC. María Teresa Valderrama Rojas: Justamente un poco en la misma línea que ha expresado el Doctor Ciro, tanto en el reglamento del cese de docentes como en el reglamento de docentes extraordinarios, en el alcance, hace mención a ese artículo, a la Octava Disposición Complementaria Transitoria. Yo considero que podríamos tomar lo que nos ha invocado acá el Doctor Guido Merma, que lo retiremos del contexto y aprobemos estos dos reglamentos el día de hoy y justamente ese retiro de este articulado lo veamos pues en la propuesta que vamos a tener como convocatoria para la Asamblea Universitaria porque yo comprendo que estos reglamentos son necesario que estén aprobados ya, pero tampoco ir a una aprobación con algo que realmente, si bien es cierto que está de acuerdo con nuestro Estatuto, este artículo no está de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Universitaria. Yo recojo la propuesta del Doctor Guido Merma, si se puede modificar así.



El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Efectivamente, yo pienso que el Doctor Terán está estableciendo la viabilidad de la discusión del reglamento, la aprobación del reglamento, claro que él dice bien, si ahora aprobamos el reglamento tendríamos que aprobar como dice el Estatuto en su Octava Disposición Transitoria, que es lo que va a estar en cuestión en todo caso, ese tema, dirán los abogados, es un tema de jerarquía normativa, la Ley ya dice, a diferencia de las propuestas que habían antes de una última modificación, la Ley ya dijo 75 años, ya nadie está discutiendo este tema, es más, en una interpretación restrictiva ya debía aplicarse eso y cesar a los profesores de 75 años, no lo vamos a hacer, otra vez, mientras no haya un requerimiento externo, de acuerdo al compromiso asumido por la administración de la Universidad, entonces yo reitero la propuesta, señor Rector, es que a efectos de no estar modificando luego el reglamento simplemente omitamos ese término, omitimos la Disposición Transitoria y el documento sigue vigente y, reitero, sigue además exigible que ningún profesor de 75 años, aunque los asociados quisiéramos esa plaza, debe irse si no hay un requerimiento externo, creo que eso está clarísimo eso es, Doctor, el compromiso que tenemos con los profesores y tenemos que respetar ese compromiso. Finalmente, si es que los profesores pueden quedarse hasta julio del año siguiente, haremos ese esfuerzo. Yo creo que, fiel a lo que se ha señalado y al propio espíritu de la estatutaria eso hay que verlo, el tema es un poco confrontar con la ley, es un poco el temor, lo que sí podemos ser, como se ha dicho objeto de sanción o esa plaza puede que incluso la perdamos, que es peor todavía, creo que en mérito a eso simplemente omitimos en el reglamento esa mención a la Disposición Transitoria y, reitero, ningún profesor se va hasta que haya ese requerimiento, más concreto incluso, externo, ya sea del Ministerio de Educación o del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Podemos hacer un poco más, una vez que el Consejo apruebe los dos reglamentos, sabiendo de que ellos han fijado la fecha límite el 31 de diciembre, pero nosotros haríamos las gestiones para que eso sea hasta el siguiente semestre, pero haríamos todo el esfuerzo, buscaremos reuniones con ellos, plantearíamos los temas y hay el argumento de afectación diferida, es decir, si yo lo ceso ahora el estudiante se queda sin profesor. Haríamos toda esa gestión, si ya no es posible, entonces ya no podríamos y el segundo compromiso es llamar a una Asamblea Universitaria para modificar o derogar la Octava Disposición Transitoria. **ENTONCES, SI LES PARECE, LOS DOS REGLAMENTOS QUEDARÍAN APROBADOS, RETIRANDO LA ALUSIÓN A LA OCTAVA DISPOSICIÓN.** Muchas gracias.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: En el Artículo seis, de la evaluación, debería ser un profesor principal que sería el Presidente, sobre todo también el Artículo 17.8, agregar ahí, constancia psiquiátrica o psicológica.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **SI LES PARECE, QUE ESA COMISIÓN ESTÉ INTEGRADA POR DOS DOCENTES PRINCIPALES Y UN ESTUDIANTE.** Respecto a incluir en el Artículo 17 constancia psicológica o psiquiátrica y luego antecedentes penales, en la Universidad hemos aprendido de las otras universidades también, cuando las otras universidades le ponen requisitos así, específicos, ¿qué hacen los profesores?, denuncian a la universidad por trato diferencial, por discriminación. En realidad, sólo le podemos pedir lo que ya está en las normas, por ejemplo, un Certificado de Salud incluye todo eso, entonces yo creo que podemos mantenerlo así. Entonces, con esa modificación.

El Director De la Escuela de Posgrado Dr. Giro Ítalo Terán Dianderas: Estamos aprobando, el Reglamento de Cese de Docentes debe ser primero y después el Reglamento de Docentes Extraordinarios. En el tema del Capítulo III de este Reglamento de Docentes Extraordinarios, en el Artículo 8 se hace alusión a que con la resolución del señor Rector, dice el proceso de elección para ser considerado como docente extraordinario es convocado por el Rector con Resolución una vez al año, en el mes de febrero, la convocatoria establece el número de vacantes por Facultad, es publicada en la página web de la UNAC e incluye el respectivo cronograma, solamente en el sentido de que tendríamos que mirar si es que esto fuera el caso y pongo el caso último de que lo hagamos hasta el 10 de julio del próximo año, con la mejor intención, entonces la convocatoria para extraordinarios sería en el mes de febrero del siguiente, año en esos términos, entonces lo otro sería que sea, por ejemplo, este fin de año, que podría ser también en febrero, estaríamos convocando, entonces no habría tanto vacío. Solamente eso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muchas gracias por mencionarlo, pero no puede ser una vez, sino tiene que ser dos veces al año porque es por cada semestre entonces, dice, **mediante resolución dos veces al año.** ahí terminaría. muy bien **con esas modificaciones quedan aprobados los dos Reglamentos.** Recuerden que hemos asumido dos compromisos. El primero, hacer todas las gestiones posibles ante la SUNEDU para que ellos mismos, basándose en el principio de afectación diferida puedan postergar el cese de la Universidad del Callao por lo menos un semestre más. En el segundo, convocar a una Asamblea Universitaria para modificar o derogar la Octava Disposición. Estos no son acuerdos, pero sí es un compromiso que asumimos con la comunidad universitaria.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 231-18-CU)

- 1° **APROBAR** el “**REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”.
- 2° **APROBAR** el “**REGLAMENTO DE CESE DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”

VI. **SANCIÓN ECONÓMICA A LOS ESTUDIANTES QUE NO PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN DOCENTE.**

El Secretario General da lectura al Oficio N° 491-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01064099) recibido el 06 de agosto de 2018, por el cual el Vicerrector Académico remite propuesta al Consejo Universitario, que la sanción

económica a los estudiantes que no participan en la evaluación electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado de docentes, sea del 0.05% de una U.I.T.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este es un punto solicitado por el señor Vicerrector Académico y vamos a dejar que él mismo haga la sustentación.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Cuando se emitió los recibos de pago de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, por equivocación, había aplicado una sanción económica a aquellos alumnos que no habían participado en la evaluación electrónica y eso está previsto en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación Electrónica donde menciona que los estudiantes de pre y posgrado que no participan tienen una sanción económica por un monto indicado en el TUPA pero no se especifica el tipo, entonces, la propuesta es que la sanción sea del 0.5 por ciento que dé un promedio de 20 soles, esta sanción se tendría que reglamentar en el TUPA señor Presidente. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Acá lo único que falta es adicionar en el TUPA este porcentaje del 0,5 por ciento. En otro reglamento ya está el monto, ahora el tema debe ser la sanción económica a los estudiantes, acá entonces el Consejo universitario lo que va a definir es el monto de la sanción.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Creo que es oportuno este pedido, pero debe ser reformulado. Desde mi punto de vista, al estudiante no se le puede aplicar una sanción, menos económica porque estamos yendo contra la Constitución y la Ley Universitaria que dice gratuidad de la enseñanza. Mi propuesta es que no vaya al TUPA y menos que se cobre.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tenemos una propuesta por no sancionar por no calificar los docentes.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: En la evaluación electrónica, al no figurar esta sanción económica que dice acá en el reglamento, tenemos algunas con 60 estudiantes y solamente participan 10 en una evaluación electrónica, entonces distorsiona totalmente las evaluaciones, entonces al no figurar ningún punto, ninguna sanción lógicamente va a generar distorsiones y lo que queremos es hacer mejoras, entonces el estudiante al tener esta sanción se ve obligado a participar, esa es la gran realidad que tenemos que enseñarles a participar en la solución de los problemas, si no le enseñamos a solucionarlos su participación en la solución de los problemas de su institución menos van a participar en la solución de los problemas del país y por eso es que tenemos el país como estamos. Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En el fondo lo que se pretende es que el estudiante para evadir la sanción, es decir, el pago de los 20 soles, es que simplemente destine 2 minutos para calificar a sus docentes, eso sería en esencia. Ya está en un reglamento anterior, pero si ahora el Consejo decide lo contrario tendríamos que modificar también el otro, en todo caso, queda a consideración del Consejo.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: El reglamento de calificación que es lo que se sostiene sobre el tema de la sanción.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Estamos hablando del Reglamento de Evaluación Electrónica de Estudiantes de Pregrado y Posgrado en su artículo 5° o en su artículo 14° dice que los estudiantes de pregrado y posgrado durante su matrícula presentan la constancia de haber participado en la evaluación docente, los que no cumplan con esto son sancionados económicamente con un monto indicado en el TUPA de la Universidad Nacional del Callao, por la cantidad aprobada por el Consejo Universitario, dicho pago se hará efectivo en su recibo de pago de la matrícula siguiente, del siguiente ciclo académico, o antes de la emisión de la constancia del egresado, para los estudiantes que en dicho ciclo culmina los estudios. Los montos de las sanciones son depositados en la cuenta de cada Facultad o Unidad de Posgrado. Es importante que los estudiantes de pre y posgrado impriman su constancia de haber participado en la evaluación electrónica. Ese es el caso.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Por su intermedio, quisiera que me aclare el señor Vicerrector, por favor, cómo es que en la Oficina de Registros Académicos como algo que de acuerdo a lo leído no estaba establecido, si le están cobrando los estudiantes. El otro punto, increíblemente estoy de acuerdo con señor Vicerrector Académico. Hace unos meses estaba en una reunión en la Universidad del Pacífico, se me acercaron dos personas del Ministerio de Educación y ¿qué indicaban ellos?, ¡qué vergüenza!, que éramos la única universidad que no entregaba sus encuestas a los docentes. En ese momento llamé y se me dijo que no quieren los estudiantes llenar las encuestas y yo no tengo cómo presentarle al Ministerio de Educación este reporte. Entonces, si el estudiante considera que se va a ver afectado, aunque sea con cinco soles, pues va a cumplir, simplemente tomarse unos minutos y darle cumplimiento a algo que luego nosotros tenemos que entregar el Ministerio de Educación. Si fueran los estudiantes cumplidores no habría ninguna sanción, no tendría por qué afectarse nada si ellos cumplan, nunca se van a ver perjudicados en la parte económica.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sólo una precisión, me imagino que la Universidad debe usar esa posibilidad de infracción, pero no a todos los estudiantes, sólo a los de posgrado porque de pregrado siempre votamos casi la totalidad, solamente era de posgrado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Creo yo, cuando hagamos propuestas tenemos que ser muy coherentes. El estudiante es el centro del servicio, se lleva la información, llámese a la SUNEDU, al Ministerio de Educación o cualquier entidad es porque nosotros, los Decanos, en este caso como en Registros Académicos están dando un mal servicio al estudiante y el estudiante no tiene por qué ser sancionado por un mal servicio al estudiante muy concretamente mi sustento, por ejemplo, las encuestas no se hicieron, como



dos años, ¿se va a sancionar?, es ilógico. Segundo, la otra dice así como del sistema de la matrícula cambia el sistema de la evaluación y todo mal, para evaluar, el reglamento de evaluación del docente, ¿que prima?, el proceso de enseñanza - aprendizaje que se aplica en el aula, en la clase, sólo lo que ponen los alumnos es un muestreo, por eso hay que aplicar inclusive cuando hacíamos tradicionalmente se autorice funcionará mejor, aunque causan todos los profesores que sucede con un muestreo, que es el reglamento, si el estudiante no tiene puntaje no se considera, entonces, ¿cómo se le va a sancionar?, si no se considera. Por ejemplo, en posgrado, que era la observación que hacía, ahora a los alumnos de posgrado les aplican mora y sale en el recibo mora, hay que considerar, señor Rector, que son estudiantes, llámese de pregrado o posgrado. Mi sugerencia, es, en todo caso, en que se haga un mejor estudio y qué dice el procedimiento administrativo de lo más simple. Para yo hacer una propuesta económica, señor Rector y todavía como sanción económica, ¿cómo lo pone?, ¿quién debe proponer?, supone en este caso está proponiendo el señor Vicerrector Académico, debe ir a la Dirección General de Administración y ahí tienen que hacer la incorporación, no para ahora, el TUPA se hace cada año, ese es el procedimiento formal.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El TUPA se puede modificar durante todo el año, pero no se aplicaría para los estudiantes que ya están matriculados sino en el 2019-A, si el Consejo lo aprueba, obviamente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, coincido plenamente en la preocupación central que además repercute en la calidad de la enseñanza para que a la vez se forme adecuadamente a los estudiantes y la preocupación está en que necesitamos realmente tener los resultados de esta encuesta para efectos de saber cómo está funcionando ese docente en las aulas. Yo creo que, desde esa perspectiva, hay un doble beneficio que redunde en su formación en la calidad académica de la Universidad. Para el docente que sabe dónde tiene que mejorar y tanto por el estudiante que se ve como retroalimentado posteriormente porque ese docente se preocupa por capacitarse, por actualizarse y por lo tanto rendir mejor y hacer mejor su tarea académica. Señor Presidente, yo voy por otro tema, para mí, me parece que lo más importante en este caso es darle otra forma a ese articulado porque estamos demostrando que los Decanos, los que conducimos la parte académica de una manera más efectiva y directa, como son los Directores de Escuela y quienes deben velar por el desarrollo del estudiante como son los responsables de esa área de tutoría y desarrollo del estudiante que no estamos forjando ese valor. En el caso de las Facultades, la Facultad de Ciencias Administrativas lo tiene bien claro, el compromiso de que a la vez no estamos haciendo nuestros esfuerzos como líderes de los docentes desde las aulas para incluso promover esto mismo porque es una forma de decir porque como me estás mirando tú cómo estoy haciendo mis actividades, estoy cumpliendo a cabalidad en la parte metodológica en la parte didáctica en la parte de investigación formativa en la responsabilidad social en todo aquello que nos compromete en el aula. Entonces, me parece que nuestros mecanismos más que coercitivos, negativos, de castigo, deberían ir, como corresponde a una institución universitaria, es decir los factores motivacionales de estimular en el estudiante ese compromiso que tiene el deber de responder a una encuesta de evaluación es uno de los mecanismos y si se quiere ser un poco coercitivo tendría en todo caso que decir muy bien, esto lo tenemos que condicionar en función de un documento o simplemente que aparezca en el listado de que usted cumplió con su evaluación para efectos de ofrecer matrícula o lo que sea buscar otro mecanismo, no digo que ese sea, otro mecanismo creativo y que nos permite a nosotros que ese estudiante realmente nos ayude, porque nos ayudamos todos, pareciera que la evaluación es simplemente para castigar al docente cuando el fin de nosotros y está así plasmado, es y para eso se ha creado justamente nuestro objetivo es estimular que el docente mejore sus competencias, hacerlo una mejor persona, que se acerque más al estudiante, que contribuya más significativamente con él, esa es la forma de la evaluación, no es una cuestión de castigo, entonces, desde esa perspectiva, señor Presidente, si bien lo establece el reglamento y deberíamos cumplirlo, al mismo tiempo en buena hora que todavía no se ha cumplido porque nos permite esta reflexión para que se tenga un acuerdo más coherente con lo que realmente estamos propugnando porque creo que nuestra filosofía institucional que quede de corte humanista, no es la del pago. Gracias señor Presidente.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto quisiera manifestar, ante la propuesta de una sanción que está prevista en el reglamento, poder evaluar un poco las razones del por qué hay una situación de negatividad o renuencia respecto a los estudiantes en participar activamente de estas evaluaciones y en base a ese diagnóstico poder en efecto de las formas más motivacionales para que el estudiante participe más que tener un sentido coercitivo o sancionador y ahora tenemos que tener en cuenta lo que establece el Estatuto respecto a los deberes y los derechos de los estudiantes, la calificación o la evaluación de los docentes no está establecido como un deber, ésta establece como derecho del estudiante donde dice claramente que tienen derecho a participar activamente en el proceso de evaluación de los docentes por semestre académico, entonces no se puede sancionar el incumplimiento de un derecho por el ejercicio del derecho, entonces, si queremos ser coherentes con ello tendrán en cuenta el interés superior del estudiante. Considero que debe evaluarse los mecanismos como deben evaluar o como motivar a que el estudiante si sepa o considere importante evaluar sus docentes para mejorar obviamente la de las capacidades si es que hay esas debilidades. Conuerdo en el sentido de que previo a una decisión del monto con que se puede sancionar a los estudiantes, se evalúe el por qué los estudiantes no tienen un 100 por ciento u 80 por ciento de participación activa en estas evaluaciones que están consideradas como un derecho y observe siquiera si lo asume sino que aparentemente está como deber y obviamente genera una sanción ante el incumplimiento del deber, esto es un ejercicio del derecho más que un deber, entonces creo que se debe evaluar esa situación, tener una mayor, de repente, documentación, un análisis previo a una definición de una sanción pecuniaria.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay que recordar que este reglamento también lo aprobó el Consejo Universitario pero fue a instancias de la SUNEDU para el licenciamiento porque la calificación electrónica, así es la denominación que deben hacer los estudiantes de pre y de posgrado, es un asunto supervisado y de hecho ya lo han hecho, solo que no nos han encontrado nada ahí, pero sí hay una preocupación también en la SUNEDU porque el porcentaje de estudiantes que califican es por debajo del 50 por ciento y en el caso de posgrado es del 0 por ciento, es decir, no hay en posgrado, lo que la Universidad debería hacer, si es que no hay posibilidad de poder sancionar, hacer todo lo posible para motivarlos, no sé cómo, pero en el caso de posgrado yo creo que deberíamos

tomar otra medida, quizás condicionar su siguiente matrícula, a la calificación al docente, primero lo calificas y le ponemos la computadora ahí o algo por el estilo porque eso sí nos han reclamado porque no califican a los de posgrado, le han dado nueva fecha para que lo hagan pero igual la preocupación de ellos sigue estando presente, entonces, en Consejo Universitario aparentemente no hay consenso como para aprobar ni siquiera un monto simbólico, yo estaba calculando si es el 0,5 por ciento sería de 20 soles, 50 creo pero si lo hacemos con un menor porcentaje podría ser hasta de 2 soles, pero aparentemente, como dice la Doctora Ayala, este, siendo un derecho, no se puede sancionar.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Las evaluaciones, si entramos a la página web, entramos a las evaluaciones 2017-I, 2017-II, 2018-I, a los Decanos se les ha hecho llegar el CD que tienen que imprimir y luego llevarlo al Vicerrectorado porque ya los tenemos que imprimir al entregarse a las Facultades, solamente tenemos que imprimir dos millares. Habíamos visto por eso es que no hemos impreso como el año pasado o como el semestre anterior estamos en una Universidad que se encuentra en una sociedad en la cual frente una problemática los ciudadanos se ponen de perfil frente a un problema, incluso tenemos organizaciones, jueces que provienen de una universidad sí pero sin valores y vivimos en distritos que no nos importan simplemente porque no participa la sociedad y los profesionales son parte de la sociedad, ahí tenemos por ejemplo el distrito de La Victoria de la cual sacan al mafioso número uno pero le entregan el poder al mafioso número dos, pero, ¿dónde está la propuesta de la política cuando una institución del Estado no funciona, como por ejemplo, la Universidad?, inmediatamente formo una comisión interventora. Es una preocupación porque el estudiante actualmente más se preocupa en chatear y menos en evaluar y tenemos profesores que han sido evaluados con una calificación baja y acá en el mismo Reglamento de Evaluación Electrónica menciona en su artículo 15 que los docentes, luego de la evaluación, que obtengan una nota final menor a 11 deben ser exhortados, inclusive acá dice que de persistir eso debe emitirse una resolución de demérito, eso es lo que figura, entonces, ¿qué hacemos cuando los estudiantes califican a un profesor de 60 en forma es aprobatoria?, entonces vamos a aplicar esto, entonces, lógicamente tenemos que mejorar el reglamento porque acá está amarrado el artículo 14, el artículo 15 y esto va de la mano con el Reglamento de Desempeño de Evaluación Docente, que también está relacionado, por esa razón que nosotros ya estamos pasando por cada una de las Facultades para ver cómo hicieron la actual evaluación de cada docente porque menciona aquí que de acuerdo a los resultados de la evaluación del desempeño docente del Director ese resultado va a servir para los procesos de ratificación y de promoción, entonces, ¿vamos a evaluar de esa forma?, si ya está reglamentado. Entonces, esa es una preocupación señores docentes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Cuestión de orden, señor Rector, miembros del Consejo Universitario, le voy a pedir por favor que nos centremos en el tema. El tema propuesto por el señor Vicerrector es la sanción económica, entonces, sobre esto debemos hablar.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Primero, sólo para informarles que en el Ciclo 2017-B sí hicimos una encuesta académica de los docentes a partir de lo que se tenía como información de los registros académicos y se suministró la encuesta a los estudiantes, entonces, esa encuesta tuvo poca participación de estudiantes, de veinte estudiantes habían evaluado ocho, entonces no era una muestra representativa que yo pudiera incidir para que el profesor mejore, entonces hicimos un poco, por primera vez en este ciclo académico, el día sábado estaba previsto, y domingo, para que los estudiantes que hicieran la encuesta, por un problema técnico no se pudo hacer el día sábado y estuve conversando sobre el asunto, se suministró a partir del domingo y se dio hasta el martes para que los estudiantes pudieran se les informó, se les hizo correo, a sus Directores les hicieron correos a sus estudiantes, se informaba que sí se hizo toda esa gestión, debemos tener resultados, esperamos que se tengan resultados confiables, en todo caso, informamos a través de las secretarías de los Directores que eso era obligatorio, más que como un derecho, pero en fin, les dijimos que esto iba a tener una sanción económica, tampoco esa es la realidad, si no les decimos eso, por diferentes razones o motivos así ha sido y esperamos por eso a ver si eso de alguna forma hace que tengamos mayor participación, no quiere decir esto que nosotros tenemos un interés supremo de decir que lo que debe primar, por lo menos en nuestra óptica, en la Escuela, es lo académico y esto sirve para que se pueda mejorar, no tendría otro sentido por eso es que tenemos que hacer del conocimiento del docente y el docente está enterado de cómo es que lo ven sus estudiantes, eso es fundamental, por eso es que imagino, cuando se evalúa y se pone los puntajes de la mitad de la nota que se le pone el profesor digamos como nota es el 50 por ciento, entonces habría un vacío terrible, si no tuviéramos esa información y concuerdo con lo que se ha dicho de que no deberían obligarlos al pago, pero ¿cuál sería la labor?, una cuestión, por ejemplo, está escrito y el reglamento se concatena y eso está muy bien en tanto, que si los estudiantes supieran que tienen que ser informados de que su evaluación ha servido para la mejora del profesor, en todo caso, si como dice el reglamento también está escrito si se puede llegar a la hoja de deméritos, sanciones, si pudiéramos difundir eso yo creo que los estudiantes se verían un poco motivados porque saben que su evaluación está siendo útil para ellos y por supuesto para la mejora de lo que queremos como propuesta a los docentes de que ellos sean los que mejore, pero como les decía, nosotros hemos dicho ahora hay una sanción, yo más bien lo que quisiera, señor Rector, es que si bien este es un derecho y además, ciertamente, no se podría aplicar el próximo año en tanto no tengamos una forma de cómo hacer que participe el estudiante, la única posibilidad que veo es establecer alguna restricción, alguna multa como esta, de repente son los veinte soles, diez soles, tal vez algo simbólico, o señor Rector, que sea cuatro soles, que sea cuatro soles no importa, el asunto es que supieran que hay una sanción y eso yo sí creo que no es cuestión de monto siendo que los estudiantes de alguna forma pueda tomar conocimiento, reflexionar y saber que su evaluación sí es útil entonces de alguna forma creo que puede funcionar esto, por lo menos transitoriamente, yo no sé si hay una propuesta más cercana a lo que quisiéramos

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Cuestión de orden. Simplemente para decir lo siguiente, en el fondo es una propuesta pertinente por los señores decanos, igual han señalado la necesidad de entrar al fondo del tema, no sólo, con legítimo derecho, no sólo al tema de la sanción. El señor Rector acaba de indicar que este es un reglamento de evaluación electrónica que de alguna manera sí es una exigencia. Tratándose del tema académico, propongo que regrese al Vicerrectorado Académico para que se sirva revisar todo el



instrumento normativo con los criterios que se hubiesen establecido y hacer una propuesta integral mejor. También es el tema de la sanción, porque la sanción no cuestiona la gratuidad, es una sanción como la que tenemos los docentes, es la propuesta, señor Rector, porque estamos de alguna manera dilatando puntos importantes de la Agenda que no estamos avanzando en varias sesiones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En este extremo sí coincidimos plenamente, tiene que hacerse una propuesta integral, sin embargo, yo quiero resaltar parte de lo que ha dicho el Doctor Ruiz Nizama y a la vez felicitar porque tiene que haber iniciativas, salidas, por ejemplo, nosotros tenemos toda una política de cuidado al medio ambiente, haber impreso una cantidad de todas estas evaluaciones era un impacto al medio ambiente, además de que no se le da los recursos adecuados para tener el papel a la mano, pero yo creo que es una buena decisión, igual nosotros, ahora no sé si todas las Facultades o yo soy privilegiado, tengo en este momento en el Comité de Fiscalización, cuarenta y cuatro puntos que tengo que resolver y quiere que le entregue la documentación fotocopiada, haremos el esfuerzo que podamos, entonces, ya estamos por ahí, pero mucha papelería, cuando esto se puede cambiar en un solo CD y la comisión que se siente ante una pantalla grande, si tiene dificultades de vista, pero no, además son documentos que son institucionales, muchos de ellos que se tienen a la mano, señor Presidente. Sí debe estimular la participación y la evaluación en labores electrónicas, muy importante, en eso todos estamos de acuerdo, pero a nivel de lo que es el posgrado sospecho que los coordinadores no están haciendo bien su papel, por ejemplo, nosotros hemos tenido una experiencia hace poco de una investigación internacional en la que participamos y tenemos que hacer encuesta con los estudiantes, es verdad, por más que se promovió por las redes y son jóvenes digitales, no participaron, pero, ¿qué hicimos como salida?, ¿con qué profesor tiene?, muy bien, profesor, necesitamos de sus estudiantes cinco minutos, nos vamos al laboratorio y participaron en un alto porcentaje en la encuesta que tenían que responder, pero el posgrado es más fácil porque son menos estudiantes, entonces yo creo que nos podemos llevar antes de la clase nos permitan los laboratorio y ya está, es más práctico, porque de soluciones se trata.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sólo para recordar que antes se hacía, pero con el término de encuesta, si ustedes recuerdan, eso era altamente cuestionado porque no cumplía con los requisitos estadísticos para hacer una encuesta, por eso es que ahora hemos migrado al término evaluación. Ahora, ¿cuánto del componente que es producto de esa evaluación va para el docente?, es el 15 por ciento, estamos hablando de quince puntos, pero los estudiantes que califican a un profesor por debajo del 50 por ciento de ellos esperan que la universidad lo retire, pero realmente, si saca por debajo del 50 por ciento finalmente tiene seis puntos en evaluación, seis o siete, ¿eso le afecta?, no le afecta en nada, por eso los estudiantes, sin embargo, subestiman eso y entonces, si la universidad hace algún tipo de programa, como han hecho en Administración, que los lleva directamente a un laboratorio para que hagan seguramente los niveles se incrementarán. Para el caso de posgrado sí hay que hacer un diseño porque ahí si tenemos la observación. Aunque los niveles son bajos y también suscribo, íbamos a plantearlo así, la propuesta del Doctor Merma para que el Consejo Universitario no lo rechace ni tomar un acuerdo sobre la propuesta, ¿por qué razón?, porque hay un reglamento en camino y no solamente implica el artículo 14 sino también el 15 y seguro también habrá otros. La única forma de no aplicar la sanción económica es que el Consejo efectivamente devuelva el expediente para un ajuste o un estudio y eso debería venir después de que termine el semestre, siendo este semestre pues el esfuerzo que todos vamos a hacer los niveles de evaluación es bajo entonces yo creo que si nos veríamos obligados a aprobar una sanción, pero yo creo que por este semestre además ya no lo podemos aplicar, podemos tomarnos todo ese tiempo para hacer todo el esfuerzo para que los niveles de evaluación electrónica hecho por los estudiantes a los docentes se haga en niveles más altos y realmente observando lo que ellos tienen que hacer yo creo que se demoran quizás 45 segundos.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao Mg. Edén Santos Garay Villanueva: Haciendo la conversión del porcentaje de la UIT sale aproximadamente doscientos soles.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Serían aproximadamente veinte soles.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao Mg. Edén Santos Garay Villanueva: Si queremos mejorar la Universidad, como otras universidades, en cuestión de competencias, es una de las formas, pero quizás no chocar mucho con los estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea; Bajo este contexto yo quisiera saber, es un deber del alumno hacer la evaluación docente, perfectamente, eso es indudable, pero ¿quién está encargado de hacer cumplir este reglamento, esta norma?, es el Director de Escuela, entonces establecer que están todos los coordinadores, como el Director de Escuela y hagan cumplir, deben estar siempre, digamos, al día, viendo si se ha cumplido o no. Yo creo que es un deber de los alumnos, pero también es un deber de las personas responsables de hacer cumplir esta norma sin llegar a los extremos de multas o todo lo demás porque sabemos que los alumnos en muchos casos no tienen ni para el pasaje y no pueden pagar una multa por más insignificante que sea para ellos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Walter Alvites Ruesta: Sólo para agregar, indicar que la participación de la Doctora de Asesoría Legal nos hace recordar de que es un derecho de los estudiantes evaluar a los docentes, es un derecho, si es un derecho entonces no puede ser multado, así está escrito, si cambiamos como deber es diferente, las obligaciones son distintas, respecto a las obligaciones sí funcionan las sanciones cuando no se cumplen, pero si es un derecho el problema viene también, no hay obligación de que los estudiantes a que asistan a clase de teoría, en el Estatuto está estipulado así, entonces, los estudiantes asisten a teoría vemos que las aulas no dan al 100 por ciento, ni siquiera el 50 por ciento, después viene el examen, el día del examen nos encontramos con que el aula se llena, el día del examen sí el aula se llena, pero en clases hay ausentismo y justamente en ese ausentismo es donde se hace la calificación, donde los estudiantes evalúan a los docentes, entonces vemos que el porcentaje de estudiantes baja tremendamente, por eso es que una matrícula en

un salón de cuarenta estudiantes y califican cinco o siete, entonces no sé cómo se considerará esa calificación para el docente, lamentablemente no reflejaría la real calificación que merece el docente, eso es lo que tendría que ser posible.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La asistencia libre a clase no está pensada para que el estudiante no vaya, sino que, al contrario, para que vaya, pero hay una forma de que eso el profesor lo pueda hacer cumplir. Como la Universidad ha adoptado el sistema de competencias y las competencias hay que lograrlas en el aula, el estudiante tiene que estar presente, si un estudiante falta dos veces cuando va el docente ya tiene cuatro notas y eso es imposible de retroceder, entonces, en el fondo está obligado a asistir, ese es el principio, no es para que no vaya sino al contrario, para que vaya más o pueda ir a otra clase que le puede interesar. El principio viene de la Reforma de Córdoba. **Entonces, finalmente, el Consejo Universitario acuerda, si les parece a ustedes, devolver el expediente al Vicerrector Académico para su reformulación y presentación en un siguiente Consejo Universitario** y ese siguiente podría ser al final de este semestre.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 232-18-CU)

DEVOLVER el expediente al **VICERRECTOR ACADÉMICO**, para su reformulación y presentación en una siguiente sesión de Consejo Universitario.

VII. APROBACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES POR TODAS LAS MODALIDADES.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este punto hay que recordar que la Resolución Rectoral de tipo excepcional, sólo por este mes, para que la presentación de las propuestas para contrato por todas las modalidades sea el día 6 de agosto, el objetivo era, el propósito final era que se apruebe antes de que comience, que se pruebe la contratación de los docentes antes del inicio del semestre. Ahora, en ese momento ha llegado, por lo menos hay ocho propuestas y finalmente hay tres adicionales en los cuales ya estarían las once propuestas de las once Facultades, sin embargo, los primeros que llegaron todos han sido remitidos a la Oficina de Recursos Humanos porque ahí es donde tienen que confirmar o verificar si los docentes que están proponiendo los señores Decanos cumplen con los requisitos, recuerden que el primer requisito es que sea aprobado por Consejo de Facultad y luego que vengan en tablas para docentes antes de la dación de la Ley donde no haya exigencia del grado de maestro, segundo, para aquellos que han ingresado después de la dación de la Ley donde la exigencia es necesariamente el grado de maestro y la tercera es que si son contratos por servicios la exigencia será similar al primero, es decir, si vienen siendo contratados desde antes de julio de 2014, entonces pueden ellos continuar pero si su contrato es posterior a esa fecha entonces la exigencia es la misma es decir que tenga grado de maestro, ahora, lamentablemente la Oficina de Asesoría Jurídica, me imagino por la carga, no devueltos los informes, es decir, el Consejo Universitario en este momento no tiene por lo menos ocho propuestas que están en camino, es decir, lo podemos ir a sancionarlo uno por uno, pero si tenemos en las últimas tres que han venido y que hoy día han ingresado y que no ha habido tiempo de poder remitirlo a Asesoría Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos para el informe, que se informe si se impone, porque ustedes deben recordar que en la universidad todos sus docentes contratados ahora son A y B, entonces lo que un profesor antes contratado normalmente estará contratado por ocho horas, con grado de maestro que ha pasado ahora a ser un docente con treinta y dos horas, eso quiere decir que si antes tenía ocho horas lectivas ahora tiene que tener necesariamente dieciséis horas lectivas, eso quiere decir, si la Facultad contrataba dos docentes más para poder cubrir esa diferencia ahora ya tiene que prescindir de ese servicio. También hay que tener en cuenta que el Estatuto dice, para el caso de los docentes a tiempo completo el número mínimo de horas es de doce y el número máximo es igual que el resto que puede ir hasta dieciséis horas. Ahora, sólo en vista de que no tenemos a la mano las propuestas igual yo creo que el Consejo debe pronunciarse dando una salida a esto. Queda a consideración de ustedes. Busquemos una solución para que este asunto sea resuelto ya porque recuerden que el ciclo ya comenzó el día lunes, hoy día ya es el cuarto día que estos docentes están brindando servicios sin contratos. En esas propuestas probablemente haya docentes que finalmente no van a ser contratados, fundamentalmente porque no tienen el grado, por ejemplo, en ese caso el Decano va a tener que reemplazarlo por otro docente, las excepciones que habíamos logrado hasta el semestre anterior ahora ya no es posible ya que todos están registrados en el AHIRSP del Ministerio de Economía y Finanzas y así tengamos todo el esfuerzo por decir los contratamos a todos, sería mentir porque no aparece en el registro y no le van a poder pagar, entonces, hay que decir siempre la verdad. Entonces, queda a consideración.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En todo caso disculpar en mi caso de la Facultad de Ciencias Administrativas, nosotros lo percibimos de otra manera, pero hemos acordado ya en Consejo de Facultad, debe ser adjuntado lo relacionado con la orden de servicios en ese caso lo presentamos mañana a más tardar para que pueda ingresar en el próximo Consejo. Gracias.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: En este Consejo se acordó, y yo he recibido la Resolución de Consejo Universitario y respetuosa de ese acuerdo yo he enviado, señor Rector, teniendo como fecha máxima el 6 de agosto he enviado los contratos y también los profesores que están trabajando porque las clases nosotros no las improvisamos, los profesores han preparado sus syllabus en la primera semana, su Plan de Trabajo y las clases ya se iniciaron y yo desearía que se separe, señor Rector y se priorice lo que ya está presupuestado, es decir, a los docentes que son de lo que llamamos anteriormente en planillas, ellos ya están presupuestados, están en el AIRHSP y por lo tanto yo he considerado que el pago es a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre, entonces, se debe proceder, señor Rector, porque está acorde a las normas y ellos ya están trabajando para no tener problemas en el pago.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Señor Rector, queda claro que con la Resolución Rectoral que se ha emitido y que establece fechas concretas, como es el la del 6 de agosto, para la



remisión pretendíamos superar un problema que desafortunadamente nos ha puesto en una situación, a medio año, un poco complicada en el tema financiero, en el tema presupuestario, etcétera. De alguna manera lo que se corrige es el tratamiento de este aspecto de profesores contratados y que igualmente se expresa en la Resolución Rectoral, era proyectarnos de ahora en adelante. Este aspecto de que está trabajando y hay que pagarle sabiendo que eso violenta nuestra normativa, ese ha sido el propósito y por eso las fechas, pero consideramos, señor Rector, que estamos a tiempo aún, las clases han empezado, se ha invitado al nuevo Director de Recursos Humanos, él nos está alcanzando los seis expedientes que tiene y en consecuencia podríamos informar, podríamos tomar alguna decisión al respecto, creo que una cosa importante, señor Rector, por ejemplo, y a manera de información, por ejemplo, nosotros aprobamos que por ejemplo el ciclo 2017-II hemos tenido 493 en función docente, obviamente eso es y eso nos está generando problemas financieros, eso es de alguna manera lesivo al manejo económico en la universidad, según estimamos, casi el 60 por ciento no cumple con las condiciones señaladas en el tema del grado, entre otros aspectos, entonces, de alguna manera tenemos que superar esa situación. Entonces, para lo que decía el Doctor Ávila, un tema, quizás inicial, es que podríamos separar el CLS, de todas maneras, CLS tiene un tratamiento distinto, es más administrativo y también quisiéramos quizás daría tiempo a tomar una decisión en el siguiente Consejo porque igual no queremos eso hacerlo, de la administración, queremos que haya algunos criterios, algunas decisiones en Consejo para instrumentar nosotros que esa es nuestra tarea. Es entonces, creo que en el caso de prestación de servicios y en el caso quizás de Cafete podríamos incluso un poco discernir si es que no tenemos la información en la actualidad. Otro aspecto importante es el tema de los profesores contratados por planilla, así también igual para evitar este problema hemos coordinado con el rectorado, con algunos funcionarios, y, por ejemplo, se ha establecido que a la fecha. Desde nuestro punto de vista eso no tiene que ser así, entonces, creo que este Consejo debería tomar la decisión de que si tiene que ponerse igual que se está abordando en otras universidades pese a que son A y B y también, desde nuestra perspectiva hay un tema de interpretación normativa de las diecisiete semanas, que desde nuestro punto de vista debería ser diecinueve, por preparación del semestre etc. y cubrirá si cumple así el abono de los profesores contratados y de abril a diciembre, sino vamos a generar problemas y vamos a decir agosto no se paga y desde nuestro punto de vista estrictamente no es eso lo que corresponde, entonces hemos instruido a nuestro Director de Recursos Humanos a que estemos perdiendo nuestra decisión para que se autorice y se haga la planilla adicional inmediata de pago a los profesores contratados, ese es un segundo aspecto. Finalmente, señor Rector, así pues porque era la propuesta, agarro al azar, por ejemplo, de alguna Facultad y tenemos en esta Facultad, por ejemplo, nueve profesores, la pregunta es, ¿los nueve cumplen las condiciones?, no sé si está el informe de Recursos Humanos, pero entiendo que esté en trámite todo esto, no vamos a poder decir se aprueba los nueve porque tenemos que ir al acuerdo, a un acuerdo genérico, que se pone la propuesta en tanto no violenta esos dos aspectos que además son acuerdos del Consejo ante el tema de los grados, si están ingresado después del año 2014 o sea todo lo que ya sabemos, entonces, creo que se podría establecer un acuerdo de esa naturaleza para no perjudicar a nadie y viabilizar previamente un tratamiento al respecto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: De las normas fluye que los contratos, aunque está sujeto también a interpretación de revisión minuciosa de la norma, el semestre dura diecisiete semanas y el contrato sólo es por las diecisiete semanas, no está considerado, por ejemplo, el pago de vacaciones y el contrato es semestral, ya no es anual, por eso es que el Consejo Universitario tiene que autorizar por lo menos dos veces al año, el asunto está, cuánto dura el semestre, en la Ley no hay una fijación de que puede ser dieciséis semanas, algunas universidades como nosotros tenemos de diecisiete, pero el trabajo docente no es exactamente las diecisiete, son diecisiete semanas de trabajo académico, pero hay un trabajo previo al semestre y un trabajo post semestre entonces eso podríamos nosotros efectivamente rescatarlo, es decir, que el semestre, para el caso de la Universidad Nacional del Callao tendrá una duración máxima de diecinueve semanas, eso le garantizaría el pago a los docentes contratados por lo menos nueve meses al año. Ahora, no es que la Universidad no quiere pagarle en el mes de agosto a los docentes, sino que el pago va a ser incluyendo agosto, pero el Consejo tiene que tomar la decisión de ampliar, si el Consejo dice que el ciclo dura diecinueve semanas entonces la planilla adicional para hacer por todo el mes de agosto, pero si ustedes dicen que el semestre dura diecisiete entonces hay que pagar solamente a partir del 13 de agosto hasta que termine el semestre, entonces, esas son las decisiones. Ahora, está bien, pues nosotros también suscribimos y estamos de acuerdo porque el Consejo Universitario debe tomar una decisión genérica y todos los que cumplan con eso pueden tranquilamente ir a la planilla adicional y todos los que no cumplen, como ya lo ha dicho el profesor Merma, aparentemente en el caso de los servicios es decir de los prestadores de servicios el 60 por ciento no cumpliría, en ese caso, no hay forma, necesariamente tiene que ser una propuesta adicional de la primera propuesta que decidir, si sería Decano le diría a todos dieciséis horas y con eso me libero de todos y si son tiempo completo recuerden en el Estatuto dice mínimo doce, entonces un tiempo completo que tiene diez hay que darle inmediatamente y si tengo diez en esa situación tengo ya veinte horas, imagínense por semestre y con veinte horas me desprendo de tres profesores quizás, aquí hay que sobrevivir con eso, no hay otra salida.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas: Haciendo el análisis que usted ha ejecutado yo creo que cada Facultad que estamos en la capacidad y en la decisión de realmente informar que las clases no es que comienzan en la tercera semana sino en la segunda semana y allí se inició el trabajo del docente, en el caso de mi Facultad yo estoy dispuesta a afirmar que realmente necesitamos las diecinueve semanas para poder cumplir porque realmente con diecisiete semanas estamos corriendo, estamos estresados, angustiados y a veces fallamos en algo, en cambio, teniendo el tiempo necesario, el docente también va a trabajar mejor y la efectividad va a ser positiva. Apostaría por diecinueve semanas.

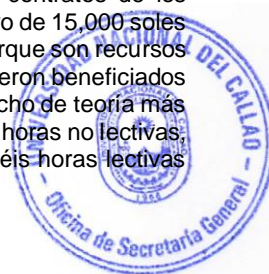
El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, una consulta ante lo que usted ha referido, el trabajo de nueve meses con el pago de nueve meses al año, se desprende de que estos profesores no gozarían de las vacaciones, del pago de vacaciones, pero sin beneficios sociales, pero si se plantea así esta continuidad legalmente le preguntaría en este caso al Doctor Merma, porque no se encuentra la Doctora Nidia, a través de usted, señor Presidente, esta continuidad de nueve meses porque ya sería una continuidad, no le acarrearía ningún derecho, esa sería la pregunta profesional.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo único que puedo adicionar es que los contratos van a ser por semestre, es decir, si ahora programo va a ser por diecinueve semanas y en marzo por otras diecinueve, dos veces al año.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: En realidad esto no es una determinación institucional sino que viene, desafortunadamente, en el Decreto Supremo de fines del año 2017 en el que justamente se incrementa los niveles de pago de los profesores contratados, entonces, luego se ha derivado de que sea que el Ministerio de Economía, sobre todo, está aplicando a través de otra normativa compulsivamente a todos los profesores contratados dejándoles en el aire, es también dentro de la condición de personas, incluso, a los que no tienen maestría, hemos tenido incluso que a algunos Jefes de Práctica contratarlos como profesores de ahora, eso también en mérito a la precisión que hace la norma señalando de que está el plazo de los cinco años para regularizar, eso que justamente vence me parece en el año 2020, entonces, si un profesor contratado hasta el año 2020 no tiene maestría ni siquiera podrá tener este régimen el profesor contratado y perderá la plaza y además todo eso justamente desde febrero de este año se ha venido haciendo por requerimiento del Ministerio de Economía los registros en el AHIRSP correspondiente, entonces, nosotros tenemos en la actualidad contratados a los profesores A y B, evidentemente que esto es una noticia sensacional para los contratados doctores porque los contratados doctores que ganaban antes 800 a 1000 soles mensuales han pasado a percibir 5500 soles aproximadamente y en alguna ocasión comentaron que con el reintegro, por ejemplo, que será abonado a un profesor doctor en su Facultad es como 13,000 soles en el mes de junio - julio del presente año porque obviamente será para el reintegro desde abril, todo financiado, por diferencial, por el tesoro público. Entonces, en consecuencia, obviamente el profesor ha sido beneficiado, nuestros profesores con maestría y sin maestría que son calificados, también, pero no en esa proporción porque el más alto sea el de treintaidós horas, tres mil o dos mil quinientos soles aproximadamente, entonces, también, claro, se ha incrementado, pero lamentablemente la contraparte es que se vuelven profesores contratados por semestre, no se les paga, por disposición del Decreto Supremo, enero, febrero y marzo, en alguna interpretación restrictiva tampoco un resto de los nueve que queda por eso es importante que el Consejo Universitario asuma si es que consideramos que el semestre es de diecisiete semanas vamos a pagarles en realidad sólo ocho meses de nueve y de ahí, repito, la disposición que a la fecha se ha dado a Recursos Humanos y que esperamos que en esta sesión justamente se tome ese criterio para el presupuesto para el abono de los nueve meses entonces, ese es el tema, señor Rector. Repito, no es un tema de administración de la universidad, es un tema de normativa externa, nosotros no tendríamos, sino que sumarnos a ello porque efectivamente esta política no es una política como queda claro al docente en cuanto trabajador porque somos parte de ella, pero otra vez, en el caso anterior de los 75 años, repito, es una disposición externa si frente a eso de una consigna que hacen una reclamación yo mismo me suscribo.

El Secretario General de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Después de mucho tiempo que me he reintegrado al Consejo Universitario, pero antes de ello justamente quisiera hacer pública mi disculpa con la Vicerrectora de Investigación que interpretó en sentido personal lo cual si es que se sintió mal u ofendida le pido mil disculpas públicamente. No es mi intención ofender a nadie. En lo que respecta al punto es que lógicamente que la normatividad del gobierno es arrasar con los derechos de los trabajadores, el mismo Estado por una parte propugna al sector privado varios beneficios y el sector público lógicamente trata de sepultarlo por recortar los derechos fundamentales que tenemos todo ser humano, esa es una lucha externa, comprendemos que el Consejo Universitario no puede hacer más allá de lo que buenamente se pueda, lo que yo siempre invoco al Consejo Universitario es que se considere las diecinueve semanas para que al profesor se le abonen los nueve meses completos. En lo que respecta, exhorto también el Director General de Administración que haga todos los esfuerzos habidos y por haber para que se cumpla con los pagos en las fechas convenidas, si yo trabajo realmente necesito que me paguen porque realicé mi labor correspondiente, es una exhortación que nuevamente le pido al Director General de Administración que había esos esfuerzos y que comprometa a sus funcionarios a trabajar en bien de la Universidad porque no hay malestar más que aquel individuo que no recibe su remuneración, entonces, invoco al Consejo Universitario que considere las diecinueve semanas para que el profesor vaya tranquilo y trabaje como lo hace siempre a su esfuerzo antes del inicio de clases. Señor Rector, nuevamente, muchas gracias.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra: En realidad es una preocupación porque hay docentes que tienen contratados desde hace seis, siete u ocho años, desde hace años en la Universidad, la salida está en esto, señor Rector, paralelamente llamar a la ordinarización porque casi todos los docentes que están inmersos en este contrato están próximos a ser ordinarizados, con eso se reduciría el problema de reclamos, ¿por qué razón?, porque con la nueva tabla de contratos los contratados que vendrían ya vendrían sabiendo cuánto se les va a pagar y por cuánto tiempo, los contratados que ya vienen trabajando con nosotros desde es desde hace ocho o diez años se siente o tienen derecho a vacaciones, una serie de cosas y por lo tanto tenemos encima, por no decir una paralización, no sé qué pueda ocurrir, va a haber un problema social, pero si ordinarizamos, hacemos la convocatoria, llevamos adelante lo que ya tenemos porque tenemos el visto bueno con el AHIRSP es aprobado, simplemente es voluntad de aprobar el Consejo y llevar adelante el proceso, tenga con esto, señor Rector, que los problemas se minimizarían porque como le digo, ya los profesores, en todo caso, no llegarían a cubrir simplemente se someten a lo que dice el reglamento, si la plaza es cubierta o no son cosas que ya están dentro de las Directivas que se han dado siempre cuando sale la plaza a concurso. Entonces, yo pediría, señor Rector, más bien promover, activar que paralelamente se haga este proceso, otros dos, a la Oficina de Recursos Humanos, en el primer bloque todos los profesores al nivel se han beneficiado con tiempo de treintaidós horas, todos sin excepción, pero no todo son de treintaidós horas, hay profesores de dieciséis. Yo estoy sincerando los contratos de los profesores, en mi Facultad también ha habido que se han favorecido llega que ha salido un reintegro de 15,000 soles y en realidad yo no estoy en contra, todos podemos ganar por ahora yo no sé cómo voy a quedar porque son recursos que tiene el fondo, tienen el dinero porque yo estoy sincerando cada plaza esos profesores que fueron beneficiados con el completo yo estoy sincerando, le estoy poniendo a veinte el equivalente a dieciséis horas, ocho de teoría más entonces lo que estoy sincerando los parciales de los completos dieciséis horas lectivas y dieciséis horas no lectivas, antes no, antes tenía proyectado doce horas, ahora no. Si queremos lo que dice la norma dieciséis horas lectivas



dice, un profesor de treintaidós horas, dieciséis horas lectivas, dieciséis no académicas. Entonces, yo pienso que, por ejemplo, acá yo tendría siete profesores prácticamente, no sé si se podría partir ese completo en dos. Yo pediría, en todo caso, al Consejo que si podemos promover la ordinarización de profesores para este año y así salvar porque ya el profesor que viene, viene con reglas, dependiendo de lo que va a pasar de repente en el transcurso vamos gestionando y se dice que el profesor se va a contratar por un año, pero ya no tenemos que profesores que ya tienen años trabajando en eso a reclamar, ellos no se van a quedar de brazos cruzados, para reclamar el pago de enero y febrero y en algunos casos hasta marzo que siempre los contratos se han prolongado. Eso sería mi participación, señor Rector, a ver si podemos propiciar la ordinarización de los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La universidad debe tener a todos sus docentes en el AHIRSP porque realmente ha habido dos etapas, una es cuando nos comunican para revisar, estudiar y dejar firme el AHIRSP, entonces, ¿qué es lo que se hace?, simplemente a los contratados que vendrá después de la sanción de la Ley pero después el Ministerio de Economía nos mandaron ahí donde todos han pasado, pero recuerden que eso ha sido en el mes de mayo, entonces, siempre teníamos presente que vamos a aplicar las reglas para el semestre siguiente, pero siempre está clara la norma. Un profesor, por ejemplo, de treintaidós horas, el Decreto Supremo dice que debe tener dieciséis horas lectivas, entonces, eso es lo que ahora vamos a aplicar, si está uno de dieciséis si queremos se lo devolvemos para que complete la diferencia porque la universidad le va a pagar por las treintaidós, es decir, dieciséis lectivas y dieciséis no lectivas. Ahora todo el mundo sabe pues, todo el mundo entra en incompatibilidad y ellos están felices, yo también diría, total, me lo llevo, en la casa siempre hay necesidad, pero ahora vamos a firmar una declaración jurada que está en la Ley, todos los docentes ordinarios también y más los contratados, entonces, ellos investigan en ese momento si firman la declaración, entonces toda la responsabilidad recae en ellos, la Universidad no puede hacer más allá, así está presupuestado, la universidad recibió el presupuesto diferencial para pagarles en esas condiciones hasta diciembre. ¿Qué pasa si profesor renuncia?, tienen que reemplazarlo por otro igual porque si no lo reemplazamos el siguiente año van a decir, ¿por qué la universidad no utiliza todo?, es porque esa diferencia está quedando. Ahora, ¿qué más?, la Universidad está obligada a hacer un concurso para docentes ordinarios y hay que hacerlo en lo que queda del año. Al coordinar en el Ministerio de Economía, nos dijeron, si estas plazas de ordinarios que han ascendido, que fundamentalmente son auxiliares, no lo cubrimos hasta el 31 de diciembre del siguiente año, no se usará todo ese presupuesto y nos dicen, te quito la plaza, se llevan el presupuesto, que en el fondo es lo mismo, es la muerte de la plaza, entonces, hay que hacer recuerden que ha habido mucha dificultad para definir las plazas, aparentemente ahora ya se resolvió eso, entonces, la Universidad está en condiciones de hacer un concurso de plazas docentes sólo para ordinarios, recuerden que el Consejo también ha dicho que las plazas de principales hay que destinarlo exclusivamente para promoción, pero los auxiliares hay que someterlas a concurso, por lo menos hasta el día lunes había quince plazas de auxiliares ya para nombramiento pero están en revisión, entonces podrían ser veintiuna. ¿Qué más necesitamos?, claro, podría haber una más, necesitamos para eso un reglamento, ¿la Universidad tiene?, sí, hay que hacer solamente un calendario. ¿Qué más necesitamos? Otra vez la ayuda, el apoyo de las Facultades porque son las Facultades a donde pertenecen esas plazas quienes tienen que decidir los requisitos para esa plaza, que resultó ser superado en cada Facultad para que puedan evaluar a todos los concursantes y que debe hacer la administración central para las carpetas para poder entregarlas. Hay que hacerlo este año, pero supongo que antes de diciembre, hacemos el concurso, si de los veintiuno se ocupan solamente dieciséis, pero ya hicimos el concurso, entonces no nos va a sancionar el Ministerio de Educación, eso está clarísimo, estamos en eso, pero no lo vamos a poder hacer si las Facultades no deciden de una vez por todas, depende de ellos, donde pertenece la plaza, de decir cuáles son los requisitos mínimos, obviamente el grado de Maestro pero después a qué plaza van a destinar, y luego formar su Comité de Evaluación, pero hay que hacerlo todo.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Hay docentes que están esperando su cambio de dedicación, lo primero, antes de convocar a concurso primero se tendría que solucionar el cambio de dedicación de muchos docentes auxiliares que son tiempos parciales que están pidiendo tiempo completo, y esas plazas primero solucionar el cambio de dedicación y luego convocar al concurso, que sería lo más aconsejable y esa es la mejor manera de poder cumplir con las expectativas de los docentes, ahora, en la principal ya no hay ningún inconveniente que va a servir para las promociones y entonces van a quedar las categorías auxiliares para poder ser sometidas a la parte de ordinarización.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Solamente la precisión, la Universidad que tiene en el AHIRSP la habilitación, o sea que la universidad no puede eso hacerlo, ¿qué sería?, lo que tenemos es lo que está ahora, la Universidad puede gestionar una modificación, sí, pero no nos resolvería en este año, por lo tanto, hay que sacar ese concurso independientemente de lo que plantea el Doctor Ruíz porque si no estamos en riesgo de perder todas esas plazas, nos lo han dicho así, si no lo hacen renovamos y barrer para ellos es desaparecer.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Nosotros hemos padecido en carne propia este tema de las promociones con dos plazas de principales con dinero, en el caso de una, en el caso de la plaza de profesor Aliaga, y con recursos destinados por el Estado, y por otro lado, el caso del profesor Altamirano, que hasta donde tengo entendido, por lo que he conversado con el Doctor Bonilla, él está buscando que esta promoción se cristalice, pero ya no por esta vía interna de la Universidad, por eso es que cuando interviene el Doctor Ruíz Nizama me parece que habría que rescatar este tema también de las promociones, lo que no significa que dejemos de promover el concurso, lo que pasa es que si algo se presenta antes tenemos que primero atenderlo que tenemos a la mano que es muy importante también, lo segundo que propuso también el Doctor Grados también es muy importante, que no tan solo el concurso de nombramientos sino el concurso de contratados porque de otro modo no vamos a regularizar esta situación que tenemos de la cantidad de profesores que tienen que seguir en un sistema que no corresponde que muy bien hemos reconocido por los abogados presentes, entonces, ese es un aspecto que no debería dejarse de lado. El otro aspecto, señor Presidente, y ahí sí, yo solicito porque se ha esclarecido totalmente con lo que usted ha dicho y que podría haberse prestado a una mala interpretación, el hecho de comenzar a devolver recursos que el Estado no sea y eso nos generó malestar, pero en este caso ya está

establecido que así tiene que cumplirse, hay un dinero, hay que aprovechar ese dinero y sacarle el máximo de productividad porque tenemos, si bien sabemos todos los Decanos en cada Facultad alrededor de veinticinco a que atender entonces ahí requerimos justamente el soporte porque si no tenemos por ahora del personal administrativo, muy bien encaja en estos profesores que van a ser tomados mediante esta modalidad establecida por Decreto Supremo, entonces, yo creo que no hay que desperdiciar esas posibilidades, es muy importante que ahí nos mantengamos firmes y no devolver ese dinero, señor Presidente. Finalmente, todo esto que estamos conversando, todo lo que usted nos transmite porque hay cosas que las conocemos por esta posibilidad de estar aquí en Consejo Universitario, no tanto lo que se ha hablado de los profesores mayores de 75 años, lo que se acaba de precisar a través de usted y otros aspectos más que también ha transmitido, todo esto debería de salir, pero permanentemente, a conocimiento de los interesados porque se nos viene lo que ha dicho el Doctor Grados, la posibilidad, si estoy ganando mensualmente y enero febrero dejo de percibir y marzo, entonces hay que transmitir de lo que se trata y que esta posibilidad de concurso y todo lo demás yo creo que eso tranquiliza porque hemos tenido momentos bien complicados y ahora que escucho lo que dice el Doctor Merma tranquiliza porque se está pensando en pagar puntualmente a los docentes. Hay que comunicar, eso nos daría una tranquilidad en todos los docentes, que es muy importante para sacar adelante nuestros proyectos institucionales.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Estamos de acuerdo con el Doctor Ávila cuando menciona el concurso para contratados porque no todos los que están en el AHIRSP de la Universidad Nacional del Calla han ingresado por concurso, pero hay que hacerlo paso a paso. Estamos comprometidos también con eso.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Creo ya estamos en el análisis de algunos acuerdos generales referente a las diecinueve semanas, referente al concurso público para profesores ordinarios, también para contratos con los requisitos mínimos. Señor Rector, yo he recibido con mucha preocupación, ya por segunda vez, dos documentos del Órgano de Control Institucional y el problema radica en que, probablemente es por problemática de algunas Facultades que están haciendo contratos, están haciendo, ya sea por planillas o por servicios, sobre todo en la Sede Cañete, sin los requisitos legales, entonces, yo le voy a agradecer, señor Rector, por el respeto que se merece la Facultad de Ciencias de la Salud, nosotros ya hemos enviado este concurso público hace un año, nos han vuelto a pedir, hemos enviado concurso público el semestre pasado, para ordinarios, para contratos y esto estoy informando el Órgano de Control Institucional para deslindar responsabilidades y sugiero, señor Rector, que en este Consejo se ponga plazos porque después, ¿qué sucede?, sobre todo estoy hablando por Cañete, a pesar de que es problemática de mi Facultad de que inician las clases, ya pasó y ningún error señor Rector, entonces yo quisiera, por favor, que se ponga plazos a cada uno de estos acuerdos generales que estamos teniendo.

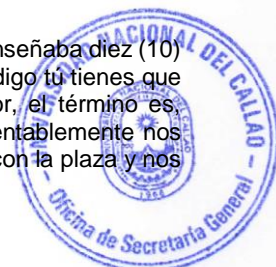
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, podemos proponer ya los acuerdos genéricos, sin tener a la vista la planilla, pero que lo aplicáramos. **El primer acuerdo** que adoptaría el Consejo Universitario es **CONTRATAR A TODOS LOS DOCENTES QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL AIRHSP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, se llama Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, que lo administra el Ministerio de Economía y Finanzas, **A TODOS LOS DOCENTES QUE YA ESTABAN CONTRATADOS ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL AIRHSP. Número dos, APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE TODOS LOS DOCENTES QUE INGRESARON A LA UNIVERSIDAD DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL GRADO DE MAESTRO. Tercer acuerdo, AUTORIZAR EL CONTRATO DE DOCENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AQUELLOS QUE YA VENÍAN BRINDANDO ESTE SERVICIO ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, NO HACERLE EXIGIBLE EL GRADO DE MAESTRO. Cuarto acuerdo genérico, APROBAR EL CONTRATO DE LOS DOCENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYOS SERVICIOS VIENEN SIENDO BRINDADOS A LA UNIVERSIDAD DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, EXIGIÉNDOLES EL GRADO DE MAESTRO COMO REQUISITO MÍNIMO.** Esos serían los cuatro acuerdos genéricos. Cualquier precisión sería en un Consejo posterior, pero esto serviría para hacer las planillas, **además, debemos decir, por ejemplo, que el Consejo Universitario también acordó interrumpir el contrato de un docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, entonces, eso también se aplicaría.**

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Respecto al pago de los profesores contratados "A", "B" en agosto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso, adoptaríamos el **quinto acuerdo. El Consejo Universitario autoriza el pago a estos docentes hasta por DIECINUEVE (19) semanas por semestre teniendo en cuenta de que antes del semestre tienen que preparar las clases, asistir a capacitaciones, entregar sus sílabos y cuando termina el semestre, las DIECISIETE (17) semanas, necesitan al menos una semana más para entregar notas y hacer los informes académicos respectivos. entonces el semestre para el caso de la universidad duraría DIECINUEVE (19) semanas**, eso le garantizaría un pago de nueve meses.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Walter Alvites Ruesta: Una consulta, como hemos tenido el deceso del profesor Puente, que recién ha sido ayer, que venía dictando los dos cursos, se le había asignado la carga, vamos a tener que contratar a un profesor para que cubra esa plaza porque no hay profesor, de los nombrados no hay, entonces, ¿es posible todavía presentar una propuesta de contrato?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Claro. Si yo fuera Decano, ¿qué haría?, el profesor enseñaba diez (10) horas, las diez horas lo reparte entre los que están y si no quieren, busco a los contratados y les digo tú tienes que hacer doce (12) está en la norma, ahora, si no puedo, entonces recién planteó el contrato por, el término es, prestación de servicios, ese es el término correcto. Ahora, esa plaza de los profesores que lamentablemente nos dejan y que hemos mostrado siempre nuestra preocupación de que en plena actividad nos dejen con la plaza y nos



dejan tristes a todos y no han tenido tiempo de descansar algunos años después de este trabajo que cada vez es más difícil para las personas mayores como yo, esas plazas tienen un tratamiento, primero hay que definir, por ejemplo, a qué tipo de régimen pertenecía cada docente y si pertenecían a uno u otro, los pagos son diferenciados y si tienen sobrevivientes como hijos fuera del matrimonio etc. etc. luego de eso se limpia la plaza y en el AIRHSP otra vez recupera, pero esa gestión puede tomar quizás unos tres meses en promedio, entonces, esas plazas de los docentes van a estar validadas seguramente, con seguridad, en el mes de noviembre o diciembre y para el siguiente semestre ya haríamos un concurso para eso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En el grupo de contratados, dentro de lo que significa la Ley, es dentro del sistema universitario, en algún momento recibí la visita del señor Director del Órgano de Control Institucional y había una preocupación respecto de algunos docentes que son docentes con título pero que venían ejerciendo la docencia en otras universidades, al respecto, hay una comunicación que yo le alcancé al mismo Director del Órgano de Control Institucional donde se precisa de que el alcance no tan solo es para la institución sino para todo el sistema universitario, entonces, es muy importante esto que se tenga también en cuenta y se precise si es posible. Lo segundo, también dentro de todas las precisiones que usted ha hecho, está el tema de los Jefes de Práctica que no deberían incluirse porque ellos, de acuerdo a Ley, basta con el título profesional que deben tener, y así lo dice también nuestro reglamento y nuestro Estatuto, entonces esa precisión también tiene que estar ahí presente. Respecto a lo otro que debía pronunciarme, yo creo que es un camino legal que no me corresponde pronunciarme en este momento gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Respecto a los Jefes de Práctica, los únicos Jefes de Práctica que la Universidad tiene todos son ahora "B", es decir, le están pagando como si tuvieran el grado de Maestro siempre y cuando que habían estado en el 2014 ya como docentes, a partir de ahí la Universidad no tiene Jefe de Práctica y no va tener, así que no es necesario hacer la precisión. Ahora se ingresa con grado de Maestro sí o sí. Muy bien, entonces hemos terminado ese punto, pasamos al punto número ocho.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 233-18-CU)

- 1° CONTRATAR A LOS DOCENTES QUE ESTABAN CONTRATADOS ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL AIRHSP, POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B.
- 2° APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES QUE INGRESARON A LA UNIVERSIDAD DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B.
- 3° AUTORIZAR EL CONTRATO DE DOCENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AQUELLOS QUE YA VENÍAN BRINDANDO ESTE SERVICIO ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, NO HACERLE EXIGIBLE EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B.
- 4° APROBAR EL CONTRATO DE LOS DOCENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYOS SERVICIOS VIENEN SIENDO BRINDADOS A LA UNIVERSIDAD DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220, EXIGIÉNDOLES EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO COMO REQUISITO MÍNIMO, POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B. Esos serían los cuatro acuerdos genéricos. Cualquier precisión sería en un Consejo posterior, pero esto serviría para hacer las planillas, además, debemos decir, por ejemplo, que el Consejo Universitario también acordó interrumpir el contrato de un docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, entonces, eso también se aplicaría.
- 5° AUTORIZAR EL PAGO A ESTOS DOCENTES HASTA POR DIECINUEVE (19) SEMANAS POR SEMESTRE TENIENDO EN CUENTA DE QUE ANTES DEL SEMESTRE TIENEN QUE PREPARAR LAS CLASES, ASISTIR A CAPACITACIONES, ENTREGAR SUS SÍLABOS Y CUANDO TERMINA EL SEMESTRE, LAS DIECISIETE (17) SEMANAS, NECESITAN AL MENOS UNA SEMANA MÁS PARA ENTREGAR NOTAS Y HACER LOS INFORMES ACADÉMICOS RESPECTIVOS. ENTONCES EL SEMESTRE PARA EL CASO DE LA UNIVERSIDAD DURARÍA DIECINUEVE (19) SEMANAS, eso le garantizaría un pago de nueve meses.

VIII. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR LA SRTA. KARINA FABIOLA HERRERA RODRIGUEZ, FIPA

El Secretario General da lectura a la solicitud (Expediente N° 01063365) recibida el 18 de julio de 2018, por medio de la cual doña KARINA FABIOLA HERRERA RODRÍGUEZ, bachiller de esta Casa Superior de Estudios, habiendo obtenido el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos, otorgado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 533-11-CU-TP del 03 de agosto de 2011, registrado en el Libro LXXIII, Folio 158; solicita se le expida el duplicado de su diploma de su Título Profesional por causa de pérdida del original.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señores miembros del Consejo, pedirles si nos podemos quedar un tiempo más. Esta agenda es de 31 puntos. Aquí hay puntos que se repiten hace varias agendas de Consejo y recién estamos en el punto 7. Pido por favor si nos podemos quedar, si fuera posible, hasta el término de la agenda.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Realmente, a partir de este punto cada uno lo podemos aprobar en un minuto, para eso necesitamos colaborar. En el caso del punto ocho, reúne todos los requisitos. No habiendo observaciones.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 234-18-CU)

OTORGAR, el **Duplicado del Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Alimentos**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 533-11-CU-TP de fecha 03 de agosto de 2011, por causa de pérdida, a doña **KARINA FABIOLA HERRERA RODRÍGUEZ**.

IX. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 049-2018-CU-CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-B DE LA EPG.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 633-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01064209), recibido el 09 de agosto de 2018, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 327-2018-CEPG-UNAC de fecha 07 de agosto de 2018, por la cual resuelve modificar la Convocatoria del Proceso de Admisión 2018-B de la Escuela de Posgrado, en sus cinco literales, según fechas que indica en su cronograma adjunto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La Universidad ya acordó un Cronograma, pero en su gestión no se adapta entonces lo que hace el Director de la Escuela de Posgrado es proponer una modificación, que eso también no merece, creo, mayor debate y **lo aprobamos tal como ha hecho la propuesta. Aprobado.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 235-18-CU)

MODIFICAR la **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-B** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 049-2018-CU del 15 de febrero de 2018 y modificada por Resolución N° 086-2018-CU del 15 de febrero de 2018; según el siguiente detalle:

CICLO ACADÉMICO 2018-B	
a. Inscripción de Postulantes	01 de julio al 31 de agosto
b. Examen de Admisión de Posgrado (*)	01 de setiembre
c. Matricula	03 de setiembre al 07 de setiembre
d. Inicio de clases:	08 de setiembre
e. Finalización del ciclo académico	30 de diciembre

(*) En las Unidades de Posgrado.

X. RATIFICACIÓN DEL DOCENTE RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA – FCNM.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01044940) recibido el 05 de enero de 2017, por medio del cual el docente RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita ratificación docente en la categoría auxiliar a tiempo completo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tiene todos los informes, de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Calificación y tiene el puntaje final de 66,7. Hay que aclarar de que él está pidiendo una ratificación en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo 40 horas. Tiene el informe favorable de la Oficina de Recursos Humanos, tiene informe favorable, esto no implica presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto. **APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 236-18-CU)

RATIFICAR, a partir del 16 de agosto de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	TORIBIO SAAVEDRA RICHARD SAUL	AUXILIAR	T.C. 40 hrs.

XI. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE RUTH MEDINA APARCANA - FCNM.

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 01057078) recibida el 15 de diciembre de 2017, por medio de la cual la docente RUTH MEDINA APARCANA adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita promoción docente a la categoría de Asociado, adjuntando los requisitos establecidos por Reglamento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La promoción es a docente Asociada a Tiempo Completo 40 horas. Está la tabla de calificación, está la Tabla de Resumen que le da 74,1 puntos, por lo tanto, cumple con cualquier requisito. Lo más importante aquí es que la Oficina de Recursos Humanos dice que sí existe plaza vacante de nombrado, Asociado a Tiempo Completo 40 horas, incluso da el Registro del AIRHSP N° 006742, sólo que el AIRHSP está mal escrito, pero es un tecnicismo. En la Oficina de Planificación y Presupuesto nos dice que existe plaza y también presupuesto, entonces, tiene todos los requisitos. **APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 237-18-CU)

PROMOVER, a partir del 16 de agosto de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo a la docente **RUTH MEDINA APARCANA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática,



conforme a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1217-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 584-2018-OPP.

XII. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE TRASLADO DE SEDE DE LA ESTUDIANTE EVELYN MELISSA CONDE COLLANTES-FCC.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01063543) recibido el 23 de julio de 2018, por medio del cual la estudiante EVELYN MELISSA CONDE COLLANTES, con Código N° 1621166616, de la Facultad de Ciencias Contables, solicita traslado de la Sede Cañete a la Sede Callao, fundamentando su pedido a razón de ser víctima de maltrato físico por parte del estudiante JUAN MANUEL SANCHEZ CASTILLA, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, habiendo realizado la denuncia policial, pasando por el médico legista, ante lo cual el Primer Juzgado de Familia de Cañete determino brindarle las medidas de protección del caso respecto a su agresor; por lo indicado, como medida de salvaguardar su integridad física y emocional, corre grave peligro al estar compartiendo los mismos ambientes de la Universidad, en la Sede Cañete.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es para que pueda estudiar durante un año en la Sede Callao por un asunto excepcional de que ha sufrido una serie de problemas de maltrato físico por parte de otros compañeros, entonces, en este caso, debemos proteger hasta cierta forma cuando es de nuestra competencia. Como esto no es sanción no necesita ir al Tribunal y el Consejo puede autorizar, excepcionalmente, porque recuerden, no podemos trasladarla porque no hay traslado entre las carreras.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, nosotros tenemos un caso también para una autorización excepcional y en este caso es de un estudiante que está bajo tratamiento psiquiátrico y a la vez que ha afectado físicamente a su madre, entonces, el tratamiento especializado lo va a recibir acá en Lima. Nosotros, en ese sentido, tenemos el informe del especialista, de la oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad, el informe de la Oficina de Bienestar Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Dr. Ávila, ¿se está refiriendo a la estudiante Melissa Conde?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Sólo para el entendimiento de lo que pretendo, se tiene también la Resolución de Decano y en todo caso este pedido se lo alcanzaré también al Consejo Universitario porque nosotros estimamos ahí de que si bien es cierto este caso que es totalmente diferente, y a eso iba mi argumento, el estudiante solamente puede estar por cada ciclo haciéndose su resolución en la medida en que cumpla académicamente porque si no hace un traslado de sede muy abrupto, pero nosotros le hemos indicado que se siga matriculando en Cañete y que las evaluaciones las tomen acá y la asistencia a clases esté en el Callao. Señor Presidente, ¿a qué va mi pedido?, en relación a lo que se está tratando, a que en casos de esta magnitud, de esta emergencia sean tratados directamente en el Consejo de Facultad y a ese nivel para que ya no vengan al Consejo Universitario porque este es un asunto grave que se está tratando, muy delicado, y yo creo que se le puede dar esa viabilidad, además, es de un año el caso de esta señorita, en el caso nuestro, nosotros pensamos de que de todas maneras la exigencia académica puede quedarse durante mucho tiempo y él está todavía en los primeros ciclos, este joven, entonces, yo creo que cada Facultad, merituaría estas realidades y podría dar las salidas, salvo mejor parecer del Consejo Universitario que necesariamente tenga que traerse acá.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay una razón por la cual el Consejo Universitario sí debe hacer esta autorización, porque hay resoluciones expresas que lo niegan, por eso es que el acuerdo tiene que tener el mismo rango para que pueda funcionar. Ahora, puede ser que la autorización no sea por un año, sino que sea por dos semestres académicos. Ahora, el Consejo de Facultad ¿puede hacer este tipo de propuestas?, también puede hacerlo, pero la autorización solo la daría el Consejo Universitario, **entonces, si les parece, no por un año sino por dos Semestres Académicos, el 2018-B y el 2019-A. Segundo acuerdo que proponemos, disponer que la Oficina de Bienestar Universitario debe emitir el informe correspondiente en relación al inicio y seguimiento del apoyo psicológico y socioeconómico a la estudiante EVELYN MELISSA CONDE COLLANTES**, es decir, ella se convierte en una especie de estudiante especial a quien hay que apoyar y cuidar para que pueda superar esa situación. **Tercero, derivar al Tribunal de Honor copia de los actuados para que proceda conforme a sus atribuciones y emita pronunciamiento sobre la falta imputada contra el estudiante JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTILLA.** Eso también creo que es pertinente, el agresor o el atacante necesita un proceso administrativo y eventualmente una posible sanción. **APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 238-18-CU)

- 1° APROBAR**, de manera excepcional, el traslado de la estudiante **EVELYN MELISSA CONDE COLLANTES** con Código N° 1621166616, por los Semestres Académicos 2018-B y 2019-A de la Facultad de Ciencias Contables de la Sede Cañete a la Sede Callao, por las consideras expuestas en la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que la **OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** emita el informe correspondiente en relación al inicio y seguimiento del apoyo psicológico y socioeconómico de la estudiante **EVELYN MELISSA CONDE COLLANTES**.
- 3° DERIVAR**, al **TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO** copia de los actuados para que proceda conforme a sus atribuciones y emita pronunciamiento sobre la falta imputada contra el estudiante **JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTILLA**.

XIII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 163-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JUAN ROMAN SÁNCHEZ PANTA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059904) recibido el 26 de marzo de 2018, por medio del cual el docente JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA presenta nulidad parcial de la Resolución N° 163-2018-R en el extremo del numeral 2.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: E este tipo de apelación de recursos habitualmente los profesores los presentan y también los servidores casi por diseño, pero la Universidad siempre sostiene que esto, al estar en una etapa que no ha terminado el proceso, no correspondería. En todo caso le pedimos a la Doctora Nidia Ayala que pueda hacer un resumen, lo más rápido posible, sobre este caso.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Con respecto, si bien es cierto esta nulidad es contra una Resolución Rectoral donde el Tribunal está dictaminando sobre la situación legal del docente, hemos recibido en la Oficina de Asesoría Jurídica documentación relacionada a la falta imputada, considerada como nueva prueba, la documentación que no es una documentación generada por el Tribunal sino que es una Resolución de la SUNAT respecto a la falta imputada que tiene relación con el incumplimiento de su obligación como prestador de servicios en el área tributaria por incumplimiento de pago de una obligación tributaria de la Universidad. En ese sentido, considero, señor Presidente, que atendiendo a la nueva documentación probatoria regrese a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de no violentar el derecho del impugnante y pudiendo nosotros ratificarnos en el Informe Legal o modificarlo, pero solicito la devolución a efectos de mejor merituar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sí, podemos hacer eso. En todo caso, yo rectifico en la primera parte de la introducción esto es un caso de que la universidad ha tenido que pagar una multa y en este caso lo correcto es que quien lleve a una situación de ese tipo la Universidad pueda también repararlo. No es la primera vez que lo estamos haciendo, hay varios casos del proceso y en principio siempre si hay un perjuicio la universidad de tipo económico el causante debe reponerlo y como a eso generalmente se van a negar hay que hacer un proceso para poder recuperar, hay otros también el camino, pero lo que dice la Doctora Nidia también es correcto, al haber nueva documentación, lo cierto es que el informe debe acumularse, por lo tanto, **devolvemos a la oficina de asesoría jurídica para ampliación del informe legal.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, en una sesión anterior se trató de un profesor de mi Facultad, no se trataron los documentos que adjuntó al respecto de defensa, no tuvo el mismo tratamiento, ni siquiera se leyó nunca el derecho de defensa entonces yo quisiera invocar, más que traer ese tema a colación para que se trate, porque no corresponde, invocar que se sea muy preciso en las resoluciones. En este momento la Doctora ha hecho un alcance adicional, yo he recibido hace poco una resolución de suspensión de profesor Duran de siete (7) días, yo no sé a qué casos se refiere porque la resolución no lo precisa entonces debería precisarse los detalles como se suele hacer en otras resoluciones y sobre todo la consulta es, ¿desde cuándo se comienzan a aplicar estas sanciones?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aunque la Doctora Nidia lo puede ampliar, pero las sanciones se aplican una vez que la resolución esté consentida siempre y cuando esto sea por un proceso administrativo disciplinario, pero las otras, de inmediato.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 239-18-CU)

DEVOLVER los expedientes a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para la ampliación del Informe Legal N° 483-2018-OAJ, y consideración en una próxima sesión de Consejo Universitario.

XIV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 913-2017-R PRESENTADO POR EL CESANTE JOSÉ MIGUEL NUÑEZ IDIAQUEZ

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01056212) recibido el 23 de noviembre de 2017, por el cual el cesante administrativo JOSÉ MIGUEL NUÑEZ IDIAQUEZ presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 913-2017-R del 20 de octubre de 2017; exponiendo como consideraciones de hechos que la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica lo consideran como categoría F-4, que no es puesto que le corresponde, que tiene documentos probatorios que acreditan su categoría F-5; así como que lo ubican en los alcances de la Ley 19990 lo cual es incorrecto porque pertenece a la Ley N° 20530, adjuntando los documentos probatorios como la Resolución N° 355-95-R del 29 de diciembre de 1995 así como boletas del muestreo de los años 1995, 1998, 2005 y 2017.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso la propuesta es declarar fundado el recurso de apelación contra la Resolución N° 913-2017-R, por lo tanto, también hay que ordenar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a la nueva liquidación. **APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 240-18-CU)

DECLARAR FUNDADO, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 913-2017-R de fecha 10 de octubre de 2017, interpuesto por el cesante administrativo **JOSÉ MIGUEL NUÑEZ IDIAQUEZ**, en consecuencia, **DECLARAR NULAS** las Resoluciones N°s 913-2017-R y 331-2017-R de fechas 10 de octubre de 2017 y 18 de abril de 2017.



respectivamente, que declaran la improcedente la solicitud de reintegro de bonificación especial otorgadas por los Decretos de Urgencias N°s 037-94, 051-2007 y la Ley N° 29702, por lo tanto procede el reintegro solicitado.

XV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 264-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01060795) recibido el 24 de abril de 2018, por medio del cual el docente RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, presta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 264-2018-R del 03 de abril de 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctora Nidia, a ver si nos ayuda en este caso.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En el presente caso hay una imposición de sanción de amonestación escrita al docente Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, emitiéndose la Resolución Rectoral N° 264-2018-R, sobre la cual recae el recurso de apelación, argumentándose la falta de motivación de esta resolución que impone la referida sanción. De la evaluación y análisis que hemos realizado, en efecto, la Resolución Rectoral carece de motivación, como puede advertirse de los actuados, por lo que consideramos que debe declararse fundado en parte, en el sentido de que se retrotrae todo al momento de emitir una Resolución Rectoral imponiéndose la sanción, pero con la debida motivación de la resolución que pueda emitirse.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **en este caso, es declarar fundado en parte, retrotrayendo el proceso hasta la emisión de la resolución rectoral para su motivación. Aprobado.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 241-18-CU)

1° DECLARAR FUNDADO EN PARTE, el Recurso de Apelación interpuesto por el docente **RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA** contra la Resolución N° 264-2018-R de fecha 03 de abril de 2018, que resolvió imponerle la sanción de amonestación escrita, en su condición de ex Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, por disponer la anulación no justificada de compromisos de pago al 31 de siembre de 2016 de contratos por locación de servicios de diversas facultades y dependencias por un monto ascendente S/. 381,257.85, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución Rectoral N° 264-2018-R de fecha 03 de abril de 2018, debiéndose **RETROTRAER** el procedimiento administrativo disciplinario hasta la emisión de la resolución de sanción, tomando en cuenta los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

XVI. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 208-2018-OSG PRESENTADO POR EL CESANTE MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01060758) recibido el 24 de abril de 2018, por medio del cual el cesante administrativo MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN presenta Recurso de Apelación contra el Oficio N° 208-2018-OSG del 10 de abril de 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La recomendación es declarar improcedente el recurso de apelación, dejando a salvo el derecho de del impugnante de exigir la emisión del acto definitivo que pone fin a la distancia. Quizá la Doctora Nidia puede ampliar el informe.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, como hemos señalado en anteriores impugnaciones, se está presentando un recurso de apelación contra un oficio, contra un acto no definitivo por lo que consideramos que es improcedente, sin embargo, estamos exhortando a la Oficina de Secretaría General a efectos de que emita una Resolución que ponga fin a la instancia, lo que puede ser materia de impugnación y ya nosotros haríamos el análisis de fondo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces aquí hay dos niveles, el primero sería declarar improcedente y segundo que la Oficina del Secretaría General emita esa resolución que sí se puede impugnar.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Sr. Arturo Rojas Estela: El compañero de hecho puede esperar sobre su expediente que ha presentado para que se emita una resolución rectoral para que él pueda apelar. Ya que estamos en este tema de lo que está reclamando el ex compañero es sobre lo que nosotros no entendemos, se emite una Resolución Rectoral cesándolo a partir del 15 de febrero de 2018, después, más adelante, se emite otra resolución que lo cesa a partir de noviembre de 2017. Nosotros no sabemos de dónde ha provenido esa especie de reclamo interno, de qué funcionario sobre este caso de este compañero, cuando ha percibido sus remuneraciones hasta febrero de 2018 y emiten una resolución que se le está cesando a partir de noviembre de 2017. No entendemos esto. Ha recibido su remuneración en noviembre, diciembre, enero, febrero, y se les cesa hacia atrás. No entendemos esto, pero esto derecho, que como estamos acostumbrados los trabajadores que todo se declare improcedente para los trabajadores, esto llegará al Poder Judicial en su reclamo de las remuneraciones que tiene que ver sobre sus remuneraciones que tiene derecho el compañero que se le está negando a través de la última resolución emitida y, señor Presidente, ya que estoy interviniendo, permítame, este caso se está extendiendo a cuatro trabajadores que han sido cesados en el 2018 y hasta ahora no se les quiere pagar sus remuneraciones a esos cuatro trabajadores por derecho propio, por derecho de ley les toca automáticamente y los funcionarios dicen que están haciendo las consulta al Ministerio de Economía y Finanzas para ver si es que les toca o no les toca, ¿qué es esto?, incapacidad de los funcionarios que tenemos en la Universidad para que hagan consultas al Ministerio de

Economía cuando el Ministerio de Economía no es un ente consultivo, en este caso, sería Servir. Ese es el reclamo, señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **entonces quedan las dos propuestas, la primera, declarar improcedente y segundo emitir una nueva resolución rectoral que ponga fin a la instancia.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 242-18-CU)

1° DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación contra el Oficio N° 208-2018-OSG de fecha 10 de abril de 2018, interpuesto por el cesante administrativo **MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, dejando a salvo el derecho del impugnante de exigir la emisión del acto definitivo que pone fin a la instancia, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° EXHORTAR, a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** que los actos administrativos que versen sobre el otorgamiento de un derecho de la parte interesada, deberá proceder a emitir la Resolución Rectoral correspondiente, a efectos de que se ponga fin a la instancia y no se le cause una situación de indefensión al administrativo, en tanto sea portador de derechos exigibles.

XVII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 195-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE CESAR ANGEL DURAND GONZALES.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01060965) recibido el 30 de abril de 2018, por medio del cual el docente **CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES** presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 195-2018-R del 01 de marzo de 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso la propuesta de la Oficina de Asesoría Jurídica es que el Consejo Universitario declare infundado el recurso de apelación.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, existe un recurso de apelación contra una resolución que impone la sanción de amonestación al docente César Durand González. Nosotros consideramos que resulta infundada dicha apelación por cuanto la sanción se encuentra sustentada en medios probatorios que obran en autos, sin embargo, no obstante que el Tribunal de Honor ha emitido un dictamen para que el órgano sancionador, señor Rector, emita la resolución correspondiente de absolución previa evaluación de la documentación obrante actuada y obrante en autos. El órgano sancionador emitió la Resolución 195-2018-R que es materia de impugnación y consideramos que la Resolución está de acuerdo a Ley y de acuerdo a la actuación de los medios probatorios existentes se encuentra responsabilidad del docente impugnante. Tratándose este tema de un de un incumplimiento de parte del funcionario al desacatar un requerimiento efectuado por un Oficio Circular del anterior funcionario de la Dirección General de Administración del año 2015, sobre documentación relacionada a un concurso público. Si bien este concurso público no fue ejecutado, el procesado no entregó la documentación requerida del concurso y el acta de los resultados, no dio cumplimiento a lo que se solicitó en primera instancia, durante los reiterativos es que recién entrega la documentación del concurso y el acta de resultados, es por ello que si bien es cierto no hay una documentación probatoria respecto a la respuesta efectuada por el referido docente, sin embargo, en el pliego de cargos nosotros vemos que de la revisión se desprende que la pregunta que le hace el Tribunal de Honor de si usted respondió el Oficio Circular N° 015-2015-DIGA del 11 de diciembre de 2015, en el cual se le solicitó que informe sobre la ubicación de los documentos del concurso y entregue el acta del resultado del mismo, de no hacerlo, para que diga por qué no respondió dicho Oficio Circular, el docente respondió que no le respondió mediante documento porque no se hizo el concurso, entonces, esa información para nosotros es una aceptación del incumplimiento en su función, en su deber como ex miembro de este comité de concurso de entregar la documentación pública. Si bien es cierto no se realizó el concurso, pero la documentación inicialmente generada debió ser informada o entregada en la entrega de cargo, se debe respetar el requerimiento como sí se efectuó a través del subsiguiente funcionario de la Dirección General de Administración y es aceptado, hay una aceptación tácita, por lo que consideramos que la absolución inicialmente propuesta por el Tribunal de Honor no tenía sustento de acuerdo a ley, por eso es que nosotros consideramos que la resolución materia de impugnación se encuentra debidamente sustentada por lo que debe declararse infundado el recurso de apelación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En la intervención de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica menciona que no hay documentación probatoria y por lo tanto infiere a partir de una declaración del denunciado y sancionado, profesor Durand González de que en todo caso si había incurrido en esta falta que se le ha imputado. Yo no sé, pero en algunos casos, como el caso que anteriormente señale, no se le permitió, no se invitó a escuchar a la otra parte. En esta oportunidad, señor Presidente, yo quisiera que también la parte que está sancionada intervenga porque tiene que esclarecerse y tiene que ventilarse las cosas para que todos sientan que las decisiones que se toman no se cumplen como corresponde en el debido derecho al debido proceso o procedimiento en este caso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Ávila, ¿cuál es la propuesta?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Que haya mayor esclarecimiento.

El docente César Ángel Durand Gonzáles: En cuanto a la sanción que me están imponiendo, en la motivación inicial del procedimiento a sancionar indica que está motivado dice por no entregar los documentos que no existen a lo realizado del concurso público al no entregar documentos del concurso público que se dio supuestamente en ese entonces y se determina que no hubo concurso, por lo tanto, si no hubo concurso público, ¿ qué documento tenía



que entregar? Entonces, el hecho fue por uno y me sancionan por otro. Ahora, la doctora bien claro dice, desacato. Desacato se supone que es alguna autoridad y funcionalmente yo no dependo de la Oficina General de Administración. Yo recibo el documento, entonces, esta sanción de amonestación no es correspondiente según la motivación inicial de este proceso administrativo que me quieren imponer a mí.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sólo debemos precisar que el Tribunal hace en su dictamen dos recomendaciones respecto al docente César Ángel Durand Gonzáles. La primera, lo absuelve por no entregar los documentos del concurso, pero sí recomienda imponer una sanción, dice, de amonestación escrita, por no haber dado respuesta a un oficio y él mismo dice, está en el expediente, él mismo dice que efectivamente eso ocurrió, por eso es que no hay que confundir las dos etapas. En este caso la propuesta de declarar infundado el recurso contra por no haber entregado o por no haber dado respuesta al oficio, se sostiene.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, Sr. Arturo Rojas Estela: Señor Presidente, creo que la demanda nuestra por el hecho que usted está mencionando si se ha mandado un expediente es al Tribunal de Honor es por una supuesta causal y el proceso del concurso, ese es el fondo del que tenía que haberse ocupado el Tribunal, de lo otro distinto al tema que es lo que dice el mismo Tribunal porque no dio respuesta a un oficio, ese es otro tema, eso escapa al problema inmerso de esta sanción, eso es lo que yo analizo sobre este punto señor Presidente.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Señor Presidente, la doctora, como en otras resoluciones que también hemos leído, cuando yo expreso una palabra no es para ofender y quisiera que la profesional jurídica lo entienda así, adolece de la motivación realmente indicada en la demanda, falta un mayor compromiso y una confrontación de las dos partes. Nosotros, como contadores, cuando leemos una resolución del Tribunal Fiscal de la SUNAT y el contribuyente nos ponen para que uno saque sus conclusiones y el Tribunal Fiscal lo hace, es de otorgarse su interpretación, etc. acá siempre las resoluciones lamentablemente se ven así, en forma tajante, lo que dice una parte, pero no hay un análisis real sobre la parte afectada. Acá, por ejemplo, se indica, yo le preguntaría a la doctora qué perjuicio hubo para la Universidad, sí, porque he escuchado no ha habido concurso, ¿dónde está el perjuicio? Yo no lo veo en este momento. Me gustaría que la Doctora nos indique cuál es ello. Finalmente, si habláramos hipotéticamente de un perjuicio intangible definitivamente todos los que estamos acá en la comunidad universitaria estaríamos inmersos en alguna falta intangible y que, por favor, de las situaciones importantísimas asesoría jurídica sea más precisa en las dos confrontaciones, para que en este caso el debido proceso pueda orientarse mejor y que las resoluciones digan eso. Yo he visto varias resoluciones, que estamos enviando oficios al señor Rector sobre ello, sobre la interpretación jurídica y esto es algo que estamos dándole a saber, la falta de motivación de varias resoluciones, y reitero mi pregunta, ¿cuál es el perjuicio que ha habido en la Universidad si es que no hubo concurso? Gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ahora parece ser que algunos miembros piensan que esta es una sanción que la está proponiendo la Oficina de Asesoría Jurídica, nada tiene que ver, es el Tribunal de Honor el que está haciéndolo, entonces, el Tribunal hace, como dije antes, lógicamente, recomendaciones, la tercera es contra un docente que ya falleció, en ese caso lo declaran finalizado, pero los otros dos, en el primer caso, como dijimos antes, es por no haber entregado los documentos del concurso, lo declaran, lo absuelve el Tribunal de Honor y Asesoría Jurídica, obviamente, confirma también, pero hay una segunda recomendación del Tribunal de Honor en ese imponer una sanción de amonestación escrita, que es lo que ahora estamos viendo, pero en este caso es por no haber dado respuesta al Oficio Circular N° 015. Ahora, esta es una infracción que está prevista en el articulado del Reglamento de Procesos, es decir, no está motivado por la Oficina de Asesoría Jurídica sino por el Tribunal de Honor y eso es lo que estamos viendo entonces.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, en efecto, no es que se genere una nueva imputación o se pretenda hacer un nuevo sustento de una infracción, el Tribunal resuelve en dos aspectos, el primero como se ha señalado donde se absuelve al docente impugnante sobre haber entregado documentos del concurso y el Acta de resultados del mismo, pero también hace alusión a este segundo aspecto, impone la sanción al docente impugnante por no haber dado respuesta en su oportunidad al Oficio Circular respecto al requerimiento, entonces es al respecto el Tribunal de Honor el que ha revisado la motivación del caso. Nosotros, de la revisión de todos los actuados que obran en el expediente hemos identificado un elemento como una evidencia que nos hace prever que, en efecto, se le está amonestando porque no respondió este Oficio Circular y no puede aducirse que no hay recepción, ¿dónde está el cargo del documento recibido? Aquí, si bien es cierto no lo hay, ha manifestado en su pliego de cargos donde se le pregunta, usted contestó y dijo, no lo hice porque no se ejecutó el concurso, pero no respondió al requerimiento de la Dirección General de Administración en su oportunidad, simplemente un incumplimiento a un requerimiento entre funcionarios, entonces, lo que consideramos es que, en efecto, en su calidad de funcionario debió cumplir con los requerimientos, en este caso, que tienen relación con las soluciones que ha asumido con el cargo que asumió, entonces, nos ratificamos, señor Rector, en ese sentido, con la claridad de que el Tribunal es el que propone la sanción y está debidamente sustentada y motivada.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: El Señor Rector, miembros del Consejo Universitario, voy a sugerir, señor Rector, de que estos casos se indique a los que están en proceso toda vez que son profesores y colegas nuestros que a veces asumen cargos sin saber que hay una responsabilidad administrativa, judicial y penal en estos aspectos y a mí me preocupa mucho porque he visto el tratamiento anterior al profesor Panta que él ha venido a hablar a mi despacho y me dijo, doctora, la Universidad me quiere sancionar y yo no soy el culpable. Eso explica asesoría legal, es explicar a los entes que corresponde y he podido notar en este consejo que me parece lo más adecuado que regrese a Asesoría Legal y como ya muy bien han sustentado, señor Rector, es bueno ir al fondo de las cosas. En el caso anterior yo sé que la Universidad ha tenido perjuicio económico porque yo observo y de acuerdo al sustento que el profesor Durand que ha sido en ese entonces Presidente de la Comisión de Concurso, no dependía del Director General de Administración, el Director General de Administración,

todas las gestiones tienen que asumir pasivos y actualizar las cosas, solicita y quieren imponer cosas que no son autoridades entonces yo quisiera solicitar, señor Rector, en aras de que nos evitemos estos problemas, antes de que, porque yo veo que el Tribunal también tiene una triple posición porque da tres recomendaciones, en una lo absuelve, entonces confunde a todos, está absuelto en la segunda dice amonestación y en la tercera entonces, es bueno Señor Rector, igual que en el caso anterior, que regrese a Asesoría Legal para tener mayores elementos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso sí diferimos, no hay razón, es el Consejo el que tiene que pronunciarse. El Consejo tiene atribución para decidir sobre esto.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, en tanto se ha hecho alusión al anterior caso de devolución, nosotros hemos propuesto la devolución por cuanto el Recurso de Apelación tiene ya bastante tiempo en nuestra Agenda del Consejo, no ha sido la documentación como nueva prueba es posterior a la presentación de la apelación o sea nosotros no podemos dejar de advertir una prueba que puede incidir en la opinión que hemos emitido en este caso no hay mayores elementos mayores evidencias que puedan ver el efecto en la parte en este caso la parte afectada del impugnante solamente está sustentando lo que ya ha sustentado en su defensa técnica entonces por eso mismo consideramos que devolver a nuestra oficina va a resultar inoficioso, nosotros vamos a ratificarlo porque hemos evidenciado la documentación en los actuados y en todo caso depende del colegiado que puede resolver en este sentido.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Rector, entonces, si no se puede volver a Asesoría Legal, yo la verdad que estoy preocupada, porque hasta donde yo sé, ¿qué dice el Tribunal de Honor?, ¿qué dicen los documentos?, que el problema es que lo procesa por ser Presidente del Jurado del personal administrativo y no hubo concurso, entonces, ¿cómo a una persona la van a sancionar si no hubo concurso?, ¿sólo porque hay problemas de índole personal entre los Directores Generales de Administración?, es más señor Rector, en todo caso, que se absuelva al profesor porque ésta no es la primera sanción que está recibiendo, ya es la segunda, entonces, yo la verdad que tengo mucha preocupación porque el profesor es de mi Facultad y no sólo eso sino que él en todo su trabajo que ha hecho lo ha hecho con la mayor claridad posible, inclusive tiene una preparación en gestión pública por eso es que ha estado en la Oficina General de Administración y no creo que él no se había cuidado para cometer errores, si personas que por su culpa la universidad está pagando, están regresando, entonces, no entiendo señor Rector, o yo solicito con lo absuelva o que se vea algún mecanismo de cómo solucionar esto porque no se puede venir a un Consejo y tampoco no escuchar a ambas partes porque eso crea mayor malestar a nivel de toda la Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero ya hemos escuchado al Doctor Durand.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Como menciona la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, faltan evidencias y llegar a conclusiones y entonces no se puede estar sancionando con una falta de evidencia, entonces faltan motivaciones, entonces sería necesario que este caso se absuelva por cuanto las evidencias son las que muestran y son carentes.

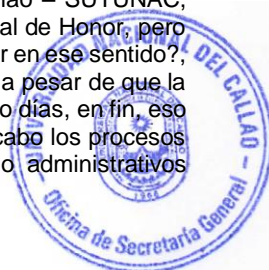
El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: El tema es que se pretende sancionar a alguien porque ha incumplido una función que se ha comprometido finalmente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay que precisar, es por no haber dado respuesta a un Oficio, por lo demás, lo absuelve el Tribunal.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: A eso voy, no conozco los pormenores del caso, seguramente porque no se llevó a cabo el concurso, pero no ocurrió, entonces es responsabilidad de quienes estuvieron al frente de eso, entonces se le abre un proceso, por esa razón porque no se hizo el concurso, luego, hasta donde percibo es que el Tribunal de Honor, entre otras razones, para emitir sanción por lo central pide que se explique y seguramente ahí es cuando el Presidente de esa Comisión dice que no tenía que entregar, porque no hubo concurso, entonces el tema es que no se le alcanzó la documentación a tiempo, pero me da la impresión de que esa es una razón accesoria al fondo del asunto, por eso seguramente, claro está, el Tribunal de Honor entre otras atribuciones, sin embargo, yo creo señor Rector, percibo de que en muchas circunstancias como ésta de incumplimiento a veces de alguna labor es ajena a la mejor intención que tengo uno de hacer y no conozco exactamente, pero no se llevó a cabo el concurso eso es, yo creo, el problema, que se hubiese cumplido, por esa razón yo creo que habría que sancionar pero después de eso solamente es en la indagación que no se hace la entrega o se contesta de manera oportuna un documento, se puede evidenciar alguna razón de forma más que de fondo. No me parece que sería una buena opción del Consejo, por lo menos mi posición es que estudiemos, es mi posición, me da la impresión de que estamos queriendo sancionar por razones accesorias, pero no de fondo, yo por eso pediría que esto quede en la primera consideración del Tribunal de Honor en tanto se le absolvió.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Solamente para recordar. El Tribunal presidido por doña Juana Abastos, ¿qué dice?, que ha incurrido en infracción al no haber dado respuesta al oficio circular, esta es una infracción que está prevista en el artículo tres del Reglamento de Procesos Administrativos. Ese es el fondo.

El Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, Abog. Ricardo Mendoza Quispe: Acá el fondo es el concurso de administrativos que fue al Tribunal de Honor, pero mas no por no contestar un oficio que se hace el fondo de la materia. ¿Qué dice el Tribunal de Honor en ese sentido?, acá, dígame usted, ¿cuántos no han dado respuesta a un oficio?, muchos por diferentes factores, a pesar de que la Ley del Procedimiento Administrativo General dice que se debe contestar un oficio pasado los ocho días, en fin, eso no tiene mayor trascendencia, acá el problema es que, como siempre, a veces no se llevarían a cabo los procesos de los concursos internos administrativos por equis motivos, ¿qué hacemos nosotros?, como administrativos



impugnamos que no se lleve a cabo el concurso interno o externo por diferentes factores, entonces, yo creo que acá sancionar por no haber contestado oficio, que recomiende el Tribunal de Honor, es insubsistente. Yo creo que deberíamos más bien absolverlo al profesor Durand por la precisión que estamos haciendo.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Pienso que hay opiniones bastante injustas y realmente no corresponde a la verdad y por favor yo sí tengo la valentía de decirlo en voz alta y directamente. Veladamente, por ejemplo, se está acusando de que haya algún direccionamiento. En absoluto la asesora legal ha recibido alguna instrucción del señor Rector o del Director General de Administración respecto a sancionar a una persona. Por favor, cuando reciba eso, denuncien. No se puede decir eso y lo peor es que el mismo error se imputa al Rector porque él es el que ha suscrito la Resolución Rectoral. ¿Voy a defender porque, en todo caso, es un amigo? No pues. Vamos a los hechos, vamos a la verdad, sea amigo o enemigo, de mi Facultad o de otra Facultad, si los hechos establecen una responsabilidad hay que sancionar, es lo que corresponde y por favor si nosotros nos equivocamos lo denuncian, por favor, en primera persona lo solicito entonces yo pienso que ya además en las redes sociales hemos escuchado o hemos leído hace algunas semanas algunas acusaciones de que esto es el Poder Judicial del Callao, entonces, señor Rector, frente a eso hay que decirlo con claridad, son imputaciones que no corresponden y que tienen solamente un objetivo político de poner en cuestión la administración de la Universidad Nacional del Callao, me refiero a la gestión de la Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ya no podemos tomar un acuerdo porque estamos sin quórum.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Permítame terminar, no se trata de defender o atacar porque no conozco el expediente, ni siquiera he leído en detalle la Resolución Rectoral, pero por favor, aquí hay un dictamen del Tribunal de Honor. Yo estoy seguro de que, en ese dictamen, si es que como se ha leído, se absuelve por un hecho, se responsabiliza y se sanciona por el otro hecho y hay una recomendación, por un tercer hecho, a una persona fallecida, es porque hay dos hechos materia de investigación sino el Tribunal de Honor ha incurrido en responsabilidad al establecer un dictamen respecto a un hecho no investigado, respecto a un hecho por el que no se ha abierto el proceso correspondiente, señor Rector. Mi petición es que, sin embargo, a efectos de desvirtuar eso, que además ha sido subrayado por tres de los que han intervenido antes, debiera ese expediente regresar a Asesoría Jurídica para que se evalúe ese extremo. Si como he escuchado al señor Mendoza, el segundo extremo formó parte o no de la investigación, si no formó parte de la investigación ese dictamen está mal, ahora, por favor, otro criterio es que acá se ha asumido que las resoluciones que dicte el Rector y el Consejo Universitario, en lo posible son resoluciones que vienen como el Tribunal de Honor lo ha establecido ahí es donde hay debido proceso ahí es donde el procesado o el administrado tiene que ir con su abogado tiene que hacer valer sus derechos correspondientes tiene que decir que esto está mal, ahí es evidentemente después que los que lo escuchaban tiene otro tratamiento, lo que sí se puede pedir luego es el informe oral, como lo establece la Ley 27444. Yo creo que lo peor es sancionar con ese criterio, sobre todo si es que hay alguna sospecha de dirección. Solicito que el expediente regrese. Es mejor que se regrese a Asesoría Jurídica para que se evalúe ese extremo. Yo, en todo caso, si ya no podemos tomar una decisión válida, solicito que el Rectorado, en tanto va a haber una sesión siguiente, se establezca esa posibilidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares. Ya hemos cerrado las intervenciones, lo único que falta es tomar la decisión. Aquí hay hasta tres propuestas, la primera es confirmar el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica que recomienda que se declare infundado el recurso del profesor Durand, por lo tanto, confirmar la sanción de amonestación escrita. El segundo es, como ya lo han manifestado también el Doctor Durand, el Doctor Ruiz, que se absuelva al profesor, eso obligaría a una votación, por si nadie ha dicho que yo sostengo, el ponerlo en agenda es suficiente para eso, y tercero, que vuelva, a pesar de lo que se ha dicho, va a volver igual a Asesoría Jurídica, pero el Consejo Universitario tiene toda la atribución para decidir las tres propuestas, entonces, no sé si para descartar hacemos la tercera para que el expediente pueda volver a Asesoría Jurídica y nuevamente lo pondríamos en agenda. Muy bien, entonces **RETORNAMOS EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA AMPLIACIÓN DE INFORME.** En este caso, el Consejo Universitario sí ha logrado concluir el punto número 17 de la Agenda.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 243-18-CU)

DEVOLVER el expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para la ampliación del Informe Legal N° 532-2018-OAJ, y consideración en una próxima sesión de Consejo Universitario.

Siendo las 13 horas y 14 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

